

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sobre Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba durante el año 2017

p. 5027

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sobre Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la protección y conservación de Bienes Inmuebles pertenecientes al Patrimonio histórico-artístico municipal durante el año 2017

p. 5027

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sobre Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Programas singulares de Cultura, a desarrollar por los Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Córdoba durante el año 2017

p. 5028

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sobre Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Programas de Cultura a desarrollar por los Ayuntamientos de municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba, durante el año 2017

p. 5029

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, sobre Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, durante el año 2017

p. 5029

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 20 de diciembre vigente, sobre la aprobación inicial del Programa de Cooperación Anual con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2018

p. 5043

#### Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, relativo a la exposición pública de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio presupuestario 2016

p. 5043

#### Ayuntamiento de Añora

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de este municipio

p. 5043

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace pública la aprobación definitiva el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación

p. 5043

#### **Ayuntamiento de Carcabuey**

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se hace público Proyecto de Actuación de ampliación de quesería y fabricación de carne de membrillo

p. 5047

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la aprobación inicial del borrador del "Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación de Córdoba, y los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, para la gestión del mantenimiento y conservación de la Vía Verde de La Campiña"

p. 5047

#### **Ayuntamiento de Conquista**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Conquista, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2017

p. 5047

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la relación de bienes muebles depositados, a disposición de sus propietarios/as, en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, durante el mes de noviembre de 2017

p. 5047

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias, inicialmente acordadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de 2017

p. 5048

#### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, relativo al Acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre vigente, sobre la aprobación provisional del expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales para el año 2018

p. 5049

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la exposición pública del Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre vigente, sobre la aprobación provisional de la modificación del Plan Municipal de Tráfico

p. 5049

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de los servicios de carácter recreativo, educativo y deportivo para la dinamización del Parque Infantil de Tráfico de este municipio

p. 5049

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán por la que se aprueba el Padrón Cobratorio conjunto de la Tasa por suministro de agua potable, recogida de basura y por la prestación del servicio de alcantarillado, tercer trimestre del ejercicio 2017, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5050

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Autorización para el ejercicio del Comercio Ambulante, en los puestos vacantes del mercadillo semanal de este municipio

p. 5050

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía, por ausencia de su Titular, en Teniente de Alcalde de la Corporación

p. 5056

#### **Ayuntamiento de Villaharta**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

p. 5056

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Recurso de Suplicación 2846/2017: Notificación de Resolución

p. 5056

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 34/2017. Notificación de Resolución

p. 5057

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a Procedimiento Social Ordinario 182/2017. Notificación de Resolución

p. 5057

### **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

#### **Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en Formación de Montemayor. Montemayor (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes en Formación de Monte-

mayor (Córdoba), relativo a la exposición pública del proyecto de  
Estatutos y Reglamento de esta entidad

---

p. 5058

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.572/2017

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2017.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en reuniones celebradas los días 10, 25 de octubre y 12 de diciembre de 2017, ha aprobado la propuesta definitiva de proyectos y entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones para la digitalización de los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Titular	Presupuesto	Concedido
CUCC17-002.0027	Aguilar de la Frontera	4.284,84 €	2.147,00 €
CUCC17-002.0003	Alcaracejos	3.251,97 €	2.599,00 €
CUCC17-002.0019	Almodóvar del Río	4.382,91 €	2.486,00 €
CUCC17-002.0033	Añora	4.348,89 €	2.825,00 €
CUCC17-002.0021	Baena	4.734,80 €	2.486,00 €
CUCC17-002.0008	Belalcázar	2.737,58 €	2.190,00 €
CUCC17-002.0043	Bujalance	4.905,00 €	2.825,00 €
CUCC17-002.0048	Cabra	3.305,79 €	2.000,00 €
CUCC17-002.0047	Carcabuey	3.787,25 €	3.029,80 €
CUCC17-002.0006	Cardeña	3.900,00 €	2.373,00 €
CUCC17-002.0004	Castro del Río	3.392,00 €	2.712,00 €
CUCC17-002.0005	Dos Torres	5.200,00 €	1.695,00 €
CUCC17-002.0002	El Viso	2.208,36 €	1.766,68 €
CUCC17-002.0007	Espejo	3.982,50 €	2.373,00 €
CUCC17-002.0025	Espiel	4.693,00 €	2.373,00 €
CUCC17-002.0001	Fernán Núñez	4.424,56 €	2.260,00 €
CUCC17-002.0045	Fuente La Lancha	2.181,36 €	1.745,09 €
CUCC17-002.0034	Fuente Palmera	5.048,43 €	1.921,00 €
CUCC17-002.0042	Fuente Tójar	2.894,62 €	2.260,00 €
CUCC17-002.0052	Guadalcazar	2.684,91 €	2.147,93 €
CUCC17-002.0028	Hinojosa del Duque	3.063,69 €	2.260,00 €
CUCC17-002.0017	Hornachuelos	10.831,38 €	2.373,00 €
CUCC17-002.0038	Iznájar	3.735,36 €	2.599,00 €
CUCC17-002.0013	La Carlota	4.216,90 €	2.373,00 €
CUCC17-002.0030	La Rambla	3.153,51 €	2.486,00 €

CUCC17-002.0036	La Victoria	4.605,06 €	2.599,00 €
CUCC17-002.0014	Lucena	7.749,32 €	2.373,00 €
CUCC17-002.0010	Luque	2.562,50 €	1.808,00 €
CUCC17-002.0032	Montemayor	3.625,20 €	2.599,00 €
CUCC17-002.0020	Montilla	2.768,42 €	2.147,00 €
CUCC17-002.0035	Montoro	5.525,00 €	2.825,00 €
CUCC17-002.0024	Nueva Carteya	3.324,18 €	2.486,00 €
CUCC17-002.0053	Palenciana	2.628,07 €	2.102,07 €
CUCC17-002.0037	Palma del Río	3.147,00 €	2.147,00 €
CUCC17-002.0031	Pedro Abad	3.248,75 €	2.599,00 €
CUCC17-002.0050	Pedroche	3.200,03 €	2.560,02 €
CUCC17-002.0015	Peñarroya-Pueblonuevo	4.095,46 €	2.370,00 €
CUCC17-002.0051	Posadas	3.107,50 €	2.486,00 €
CUCC17-002.0023	Puente Genil	5.545,00 €	2.147,00 €
CUCC17-002.0046	S. Sebastián Ballesteros	4.907,53 €	2.373,00 €
CUCC17-002.0039	Santaella	3.151,75 €	2.486,00 €
CUCC17-002.0018	Torrecampo	2.607,79 €	2.034,00 €
CUCC17-002.0016	Valenzuela	2.653,56 €	2.122,85 €
CUCC17-002.0044	Villa del Río	3.496,00 €	2.486,00 €
CUCC17-002.0022	Villafranca	9.526,61 €	2.599,00 €
CUCC17-002.0009	Villaharta	2.796,02 €	1.921,00 €
CUCC17-002.0011	Villanueva de Córdoba	4.840,00 €	2.486,00 €
CUCC17-002.0040	Villanueva del Duque	2.694,10 €	2.155,28 €
CUCC17-002.0012	Zuheros	3.264,67 €	2.599,00 €

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M<sup>a</sup> Isabel Ruz García.

Núm. 4.574/2017

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2017

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en reuniones celebradas los días 10 y 25 de octubre de 2017, ha aprobado la propuesta definitiva de proyectos y entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal, durante el 2017, en los siguientes términos:

Primero. Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Solicitud	Titular	Presupuesto	Puntos	%	Concedido
CUCC17-001.0002	Puesta en Valor y Conclusión de Parámetros Interiores y Bóveda Capilla Palacio Ducal. Uso Cultural	Fernán Núñez	54.741,09 €	37	69	37.771,35 €
CUCC17-001.0004	Rampa Acceso Sala de las Columnas	Belalcázar	16.016,50 €	27	50	8.008,25 €
CUCC17-001.0006	Puesta en Valor del Yacimiento Arqueológico de Torreparedones. Viario Occidental de la Ciudad Antigua	Baena	46.653,69 €	36	67	31.257,97 €
CUCC17-001.0009	Restauración del Pozo en el Edificio del Pozo de la Nieve	Dos Torres	31.879,87 €	27	50	15.939,94 €
CUCC17-001.0011	Conservación y Mejora del Castillo	Zuheros	12.505,74 €	40	76	9.504,36 €
CUCC17-001.0013	Ampliación de la Cubrición en la Villa Romana del Ruedo, Rest. y Consolid. de Muros y Pavimentos	Almedinilla	48.630,92 €	40	76	36.959,50 €
CUCC17-001.0015	Refuerzo Estructural del Edificio en Calle Alcolea Nº 49	Villafranca	28.985,19 €	25	46	13.333,19 €
CUCC17-001.0017	Limpieza y Consolidación de una Zona de Lienzo de Muralla (L303) del Recinto Amurallado de Luque	Luque	23.090,81 €	40	76	17.549,02 €

CUCC17-001.0018	Conservación del Mercado Municipal de Cardeña	Cardeña	23.659,43 €	25	46	10.883,34 €
CUCC17-001.0021	Restauración de Paramentos del Torreón Medieval	Santaella	90.945,96 €	37	69	48.000,00 €
CUCC17-001.0022	Reconstrucción Pilar de las Herrerías y Restauración Escudo B.I.C.	Montoro	13.889,27 €	36	67	9.305,81 €
CUCC17-001.0023	Pycto. Investig. Arqueológica y Consolid. Muraria Previa Puesta en Valor Castillo de Hornach, Fase I	Hornachuelos	47.655,85 €	38	72	34.312,21 €
CUCC17-001.0025	Consolidación y Cubrición de Termas Romanas	Obejo	11.661,68 €	40	76	8.862,88 €
CUCC17-001.0026	Protección y Conservación de la Torre de la Plata 2ª Fase	Doña Mencía	24.000,00 €	41	78	18.720,00 €
CUCC17-001.0027	Puesta en Valor Convento de la Stma. Trinidad y Consolidación de los Restos del Claustro. Fase II	La Rambla	38.398,28 €	34	63	24.190,92 €
CUCC17-001.0029	Reparación de la Torre Norte del Castillo de Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	23.968,58 €	41	78	18.695,49 €
CUCC17-001.0031	Consolidación y Restauración de Lienzo Sur, Lienzo Oriental y de Torre de la Escalera del Castillo	Castro del Río	56.921,50 €	42	80	45.537,20 €
CUCC17-001.0033	Restauración Lienzos Vivienda Noreste Patio de Armas Castillo de Iznájar	Iznájar	18.875,86 €	29	53	10.004,21 €
CUCC17-001.0035	Consolidación de Elementos Ornamentales del Tercer y Cuarto Cuerpo de la Torre del Reloj	Aguilar de la Frontera	56.469,94 €	30	55	31.058,47 €
CUCC17-001.0036	Proyecto de Consolidación en el Puente Califal de Carcabuey	Carcabuey	56.439,09 €	45	85	47.973,23 €
CUCC17-001.0038	Consolidación y Rehabilitación de la Ermita de Consolación	Bujalance	48.618,09 €	25	46	22.364,32 €
CUCC17-001.0040	Consolidación del Molino de las Grúas	El Carpio	56.470,59 €	38	72	40.658,82 €
CUCC17-001.0043	Trabajo de Restauración. Mejora de la Cimentación del Castillo de Dos Hermanas	Montemayor	56.470,00 €	40	76	42.917,20 €
CUCC17-001.0045	Actuación para la Conservación y Protección del Edificio Museo Fábrica Harina Stª María	Peñarroya-Pueblonuevo	19.179,71 €	26	48	9.206,26 €

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.

Núm. 4.575/2017

#### RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PROGRAMAS SINGULARES DE CULTURA 2017

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en reuniones de los días 10, 25 de octubre y 12 de diciembre de 2017, ha aprobado la propuesta definitiva de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas singulares de cultura a desarrollar por los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba, durante el año 2017, en los siguientes términos:

Primero. Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Solicitud	Titular	Presupuesto	Concedido
CUCC17-004.0002	XV MUESTRA DE CINE RURAL DE DOS TORRES, 2017	DOS TORRES	12.000,00 €	6.030,00 €
CUCC17-004.0003	PROYECTO VIII ZOCO DE LA ENCANTA	ALMODÓVAR DEL RIO	10.680,03 €	6.408,02 €
CUCC17-004.0004	XIV MERCADO COLONO VILLA DE LA CARLOTA	LA CARLOTA	9.550,00 €	5.360,00 €
CUCC17-004.0006	EL HALCÓN Y LA COLUMNA IV EDICIÓN	BELALCÁZAR	83.785,14 €	16.415,00 €
CUCC17-004.0007	VII NOCHE ENCANDILADA	ENCINAS REALES	10.542,00 €	5.025,00 €
CUCC17-004.0009	AUTO SACRAMENTAL DE LOS REYES MAGOS	EL VISO	68.679,79 €	18.090,00 €
CUCC17-004.0011	IX EDICIÓN JORNADAS MUNDAMORTIS	MONTURQUE	12.000,00 €	4.690,00 €
CUCC17-004.0012	XXXII CONCURSO NACIONAL CANTE DE LAS MINAS CIUDAD DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	11.664,00 €	6.700,00 €
CUCC17-004.0014	XIII VISITAS TEATRALIZADAS DE LOS RINCONES TÍPICOS DE VILLANUEVA DEL DUQUE	VILLANUEVA DEL DUQUE	9.333,40 €	5.360,00 €
CUCC17-004.0015	XIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CIUDAD DE LA RAMBLA 2017	LA RAMBLA	10.028,36 €	4.690,00 €
CUCC17-004.0017	AGOSTO17 PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE VILLAHARTA	VILLAHARTA	26.707,41 €	5.025,00 €
CUCC17-004.0018	FOMENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA "DANZA DE LOS LOCOS" Y EL "BAILE DEL OSO"	FUENTE CARRETEROS	2.764,00 €	1.658,40 €
CUCC17-004.0019	VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA VILLA DE CAÑETE	CAÑETE DE LAS TORRES	9.945,00 €	4.690,00 €
CUCC17-004.0020	XVII MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO	CASTRO DEL RÍO	10.000,00 €	6.000,00 €
CUCC17-004.0021	XX NOCHE DE LA MEDIA LUNA	AGUILAR DE LA FRONTERA	31.900,00 €	7.035,00 €
CUCC17-004.0022	VII CERTAMEN DE TEATRO CIUDAD DE VILLAFRANCA	VILLAFRANCA	7.000,00 €	4.200,00 €
CUCC17-004.0026	FESTUM X JORNADAS IBERORROMANAS EL SUEÑO, LA MUERTE Y LA CURACIÓN EN LA ANTIGÜEDAD	ALMEDINILLA	36.748,00 €	9.045,00 €
CUCC17-004.0027	V TITIRICOLONIA	FUENTE PALMERA	4.500,00 €	2.700,00 €
CUCC17-004.0028	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CRUZ 2017	AÑORA	39.063,80 €	5.360,00 €
CUCC17-004.0029	CERTAMEN DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO ANDALUZ	POSADAS	12.015,00 €	7.209,00 €
CUCC17-004.0030	RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA LLEGADA DE LOS PRIMEROS POBLADORES DE MONTEMAYOR DESDE EL CASTILLO	MONTEMAYOR	4.470,00 €	2.682,00 €

BLADORES DE MONTEMAYOR DESDE EL CASTILLO				
CUCC17-004.0031	FUENTE-TÓJAR TIERRA DE DANZANTES VI. SAN ISIDRO	FUENTE TÓJAR	3.089,24 €	1.853,55 €
CUCC17-004.0032	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DANZA DE LAS ESPADAS	OBEJO	4.000,00 €	2.400,00 €
CUCC17-004.0035	REPRESENTACIÓN DE LA PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS. "EL PASO"	IZNÁJAR	12.000,00 €	6.000,00 €
CUCC17-004.0036	BARRIO A BARRIO (BaB)	MONTORO	26.274,00 €	5.025,00 €

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M<sup>a</sup> Isabel Ruz García.

Núm. 4.576/2017

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE CULTURA A DESARROLLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DU-**

Expediente	Solicitud	Titular	Presupuesto	Concedido
CUCC17-003.0001	70 EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA	PRIEGO DE CORDOBA	65.450,00 €	12.000,00 €
CUCC17-003.0002	22 CERTAMEN NACIONAL DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE CABRA	CABRA	23.000,00 €	11.500,00 €
CUCC17-003.0003	CELEBRACIÓN DEL 51º FESTIVAL DE CANTE GRANDE "FOSFORITO" DE PUENTE GENIL 2017	PUENTE GENIL	61.649,50 €	15.894,00 €
CUCC17-003.0004	43ª CATA FLAMENCA, MONTILLA 26 DE AGOSTO DE 2017	MONTILLA	30.083,22 €	15.041,61 €
CUCC17-003.0005	XX SEMANA DEL TEATRO CIUDAD DE LUCENA	LUCENA	32.000,00 €	15.231,75 €
CUCC17-003.0006	PALMA, FERIA DE TEATRO EN EL SUR 2017	PALMA DEL RIO	57.388,98 €	15.000,00 €

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M<sup>a</sup> Isabel Ruz García.

Núm. 4.577/2017

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, DURANTE EL AÑO 2017.**

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en

RANTE 2017.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en reunión del día 10 de octubre del 2017, ha aprobado la propuesta definitiva de la convocatoria de subvenciones para programas de cultura a desarrollar por los Ayuntamientos de Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba, durante el año 2017, en los siguientes términos:

Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

reuniones celebradas los días 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2017, ha aprobado la propuesta definitiva de proyectos y entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, durante el año 2017, en los siguientes términos:

Aprobar la programación definitiva de los Ayuntamientos que se relacionan en la tabla que se inserta.

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M<sup>a</sup> Isabel Ruz García.

ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS Y MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 h.									
MUNICIPIO	FECHA ACTUACION	ESPECTÁCULO	ARTISTA/COMPANIA	IMPORTE	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Diputación convocatoria	APORTAMIENTO AYUNTAMIENTO	Diferencia municipal	Aportación municipal
ELA. Aljarrarín	22-jul	CHARANGA	CHARANGA EL NOMBRE ES LO DE MENOS	400,00 €	340,00 €		60,00 €		
	05-ago	COPLA	ANABEL SEOANE	400,00 €	340,00 €		60,00 €		
	06-ago	FELIPE CONDE EN CONCIERTO	Felipe Conde	3.001,04 €	2.550,88 €		450,16 €		
	29-dic	Enoicuentos	PEPE PEREZ CUENTACUENTOS	400,00 €	340,00 €		60,00 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>4.201,04 €</b>	<b>3.570,88 €</b>	<b>3.230,88 €</b>	<b>630,16 €</b>	<b>340,00</b>	<b>970,16 €</b>
ELA Castil de Campos	17-jun	COPLA	MAITE ADRIAN	600,00 €	510,00 €		90,00 €		
	15-jul	COPLA	ISABEL M ESPAÑA	650,00 €	552,50 €		97,50 €		
	29-jul	COPLA	BEATRIZ ZAFRA	650,00 €	552,50 €		97,50 €		
	03-ago	TEATRO	EL OJO DEL BULUBU	850,00 €	722,50 €		127,50 €		
	05-oct	FLAMENCO	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.070,58 €	909,99 €		160,59 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>3.620,58 €</b>	<b>3.247,49 €</b>	<b>1.300,50 €</b>	<b>573,09 €</b>	<b>1.946,99</b>	<b>2.520,08 €</b>
ELA Ochavillo del Rio	15-dic	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.694,00 €	1.439,90 €		254,10 €		
	26-dic	The best of flamenco magic	CIA. MAGIA FLAMENCA	590,00 €	501,50 €		88,50 €		
	28-dic	LAS CUATRO ESTACIONES	Producciones Avanti	1.331,00 €	1.131,35 €		199,65 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>3.615,00 €</b>	<b>3.072,75 €</b>	<b>3.319,19 €</b>	<b>542,25 €</b>	<b>0,00</b>	<b>542,25 €</b>
ELA Fuente Carreteros	05-mar	JUEGOS DE ANIMACION	E.A. PRODUCCIONES	700,00 €	595,00 €		105,00 €		
	06-mar	ANIMACION MUSICAL	ASOC. CULTURAL BANDA DE ECUIA	500,00 €	425,00 €		75,00 €		
	28-may	CUENTA CUENTOS	FILIBERTO CHAMORRO	500,00 €	425,00 €		75,00 €		
	22-dic	Cuentos con Duende	Uno Teatro	790,00 €	671,50 €		118,50 €		
	23-dic	El jardín mágico de Franky	Franky Magic	484,00 €	411,40 €		72,60 €		
	29-dic	La banda sonora de tu vida	Alberto de Paz	1.350,00 €	1.147,50 €		202,50 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>4.324,00 €</b>	<b>3.675,40 €</b>	<b>3.432,40 €</b>	<b>648,60 €</b>	<b>243,00</b>	<b>891,60 €</b>
ELA Guijarrosa (La)	28-jul	FELIPE CONDE EN CONCIERTO	Felipe Conde	1.148,67 €	976,37 €		172,30 €		
	29-jul	Carolina Caparros	Navarro S. XXI	2.000,00 €	1.700,00 €		300,00 €		
	30-jul	ACTUACION	TEATRAK	1.000,00 €	850,00 €		150,00 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>4.148,67 €</b>	<b>3.526,37 €</b>	<b>3.526,37 €</b>	<b>622,30 €</b>	<b>0,00</b>	<b>622,30 €</b>
ELA Encinarejo de Córdoba	02-dic	Tiempo de tango	Cuarteto de Cuerda Avenros	2.180,00 €	1.853,00 €		327,00 €		
	17-dic	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.694,00 €	1.439,90 €		254,10 €		
	22-dic	Cuadro de Baile y Cante	Asociación Recreativa Cultural El Potro	900,00 €	765,00 €		135,00 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>4.774,00 €</b>	<b>4.057,90 €</b>	<b>3.636,08 €</b>	<b>716,10 €</b>	<b>419,82</b>	<b>1.135,92 €</b>
Alcaracejos	07-jul	Folclore	San Rafael	600,00 €	510,00 €		90,00 €		
	06-ago	Baile	Agrupación El Potro	1.400,00 €	1.190,00 €		210,00 €		
	26-ago	Copla	Johana Bravo	250,00 €	212,50 €		37,50 €		
	03-sep	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.694,00 €	1.439,90 €		254,10 €		
	23-dic	Tiempo de tango	JOMA MANAGER SL	1.950,00 €	1.657,50 €		292,50 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>5.894,00 €</b>	<b>5.009,90 €</b>	<b>4.909,43 €</b>	<b>884,10 €</b>	<b>100,47</b>	<b>984,57 €</b>
Añora	20-ago	Cuadro de Baile y Cante	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.900,00 €	1.615,00 €		285,00 €		
	15-ago	MUCHO SHAKESPEARE	MALAGE SOLO	1.210,00 €	1.028,50 €		181,50 €		
	30-dic	EL CASCANUECES	FERRO TEATRO	2.690,00 €	2.286,50 €		403,50 €		

	16-abr	ACTUACION MUSICAL	ANTONIO MEDINA JIMENEZ	544,50 €	462,83 €	81,68 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>6.344,50 €</b>	<b>5.392,83 €</b>	<b>951,68 €</b>	<b>459,62</b>		<b>1.411,29 €</b>
<b>Blázquez (Los)</b>	08-jul	FELIPE CONDE EN CONCIERTO	ESPECTACULOS ARMANDO	3.500,00 €	2.975,00 €	525,00 €			
	16-jul	MAYTE ADRIAN	ESPECTACULOS ARMANDO	600,00 €	510,00 €	90,00 €			
	16-jul	Cuadro de Baile y Cante	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.000,00 €	850,00 €	150,00 €			
	23-jul	MIS GRANDES AVENTURAS	Proyecto Avanti de las Artes S.L.	450,00 €	382,50 €	67,50 €			
	27-dic	Emolucientos	PEPE PEREZ CUENTACUENTOS	400,00 €	340,00 €	60,00 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>5.950,00 €</b>	<b>5.057,50 €</b>	<b>892,50 €</b>	<b>449,98</b>		<b>1.342,48 €</b>
<b>Cardena</b>	28-jul	ANIMACION INFANTIL	BURBUJAS	302,50 €	257,13 €	45,38 €			
	29-jul	FLAMENCO	ALTO GUADALQUIVIR	500,00 €	425,00 €	75,00 €			
	05-ago	MUCHO SHAKESPEARE	Mataje Solo	1.089,00 €	925,65 €	163,35 €			
	16-ago	TRIBUTO A LOS 80 Y 90	LA MOVIDA	1.452,00 €	1.234,20 €	217,80 €			
	21-oct	CHARANGA	PATA NEGRA	400,00 €	340,00 €	60,00 €			
	21-oct	CHARANGA	CHARANGA EL NOMBRE ES LO DE MENOS	600,00 €	510,00 €	90,00 €			
	21-oct	FLAMENCO	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	717,28 €	609,89 €	107,59 €			
	21-oct	TRIBUTO A LOS 80 Y 90	MAS SLOW	500,00 €	425,00 €	75,00 €			
	30-dic	CONCIERTO DE NAVIDAD	BANDE DE MUSICA DE CARDENA	240,33 €	204,28 €	36,05 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>5.801,11 €</b>	<b>4.930,94 €</b>	<b>870,17 €</b>	<b>366,44</b>		<b>1.236,61 €</b>
<b>Conquista</b>	05-ago	LUCERIA ROCK ANDALUZ	EL OJO DEL BULLUBU	895,00 €	760,75 €	134,25 €			
	26-ago	QUANTO CUENTO CUENTO	EL PERRO ANDALOOK	495,00 €	420,75 €	74,25 €			
	08-dic	ARGENTARUM	ALFONSO MORENO LINARES	2.000,00 €	1.700,00 €	300,00 €			
	23-dic	MUCHO SHAKESPEARE	MALAGE SOLO	1.012,96 €	861,02 €	151,94 €			
	26-dic	Carolina Caparros	Navarook S. XXI	900,00 €	765,00 €	135,00 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>5.302,96 €</b>	<b>4.507,52 €</b>	<b>795,44 €</b>	<b>0,00</b>		<b>795,44 €</b>
<b>Fuente la Lancha</b>	22-jul	Cuadro de Baile y Cante	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	2.750,00 €	2.337,50 €	412,50 €			
	21-jul	ACTUACION MUSICAL	MANOLO EL BURRO Y CIA	1.462,80 €	1.243,38 €	219,42 €			
	11-nov	EL PERRO DEL HORTELANO	EL PERRO ANDALOOK	1.001,00 €	850,85 €	150,15 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>5.213,80 €</b>	<b>4.431,73 €</b>	<b>782,07 €</b>	<b>0,00</b>		<b>782,07 €</b>
<b>Fuente-Tójar</b>	25-jul	Cuadro de Baile y Cante	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	700,00 €	595,00 €	105,00 €			
	26-jul	La Magia de los Libros	Proyecto Avanti de las Artes S.L.	726,00 €	617,10 €	108,90 €			
	27-jul	La banda sonora de tu vida	Alberto de Paz	1.500,00 €	1.275,00 €	225,00 €			
	05-ago	El jardín mágico de Franky	Franky Magic	424,00 €	360,40 €	63,60 €			
	11-ago	Pasacalles	Asociacion Musical The Street Music	900,00 €	765,00 €	135,00 €			
	07-oct	Copla	Rafa Galdon	600,00 €	510,00 €	90,00 €			
	21-dic	Pirateando	Uno Teatro	750,00 €	637,50 €	112,50 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>5.600,00 €</b>	<b>4.760,00 €</b>	<b>840,00 €</b>	<b>146,44</b>		<b>986,44 €</b>
<b>Granjuela (La)</b>	28-abr	Pirateando	Uno Teatro	1.028,00 €	873,80 €	154,20 €			
	08-jul	VELADA CULTURAL	DJ REMIX	907,50 €	771,38 €	136,13 €			
	03-ago	CANTE Y BAILE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.100,00 €	935,00 €	165,00 €			
	02-sep	VELADA CULTURAL	LOS HEAVYS	1.000,00 €	850,00 €	150,00 €			
	12-oct	FLAMENCO	CAROLINA CAPARROS	1.291,82 €	1.098,05 €	193,77 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>5.327,32 €</b>	<b>4.528,22 €</b>	<b>799,10 €</b>	<b>0,00</b>		<b>799,10 €</b>



<b>Guadalcazar</b>	26-ago	FELIPE CONDE EN CONCIERTO	Espectáculos Armando	3.000,00 €	2.550,00 €		450,00 €	
	26-ago	COPLA DE CAROLINA CAPARROS	Navarro S. XXI	1.089,80 €	926,33 €		163,47 €	
	15-sep	MAGIA POR BULERIAS	Magia Flamenca	869,00 €	738,65 €		130,35 €	
	22-oct	LUCERIA ROCK ANDALUZ	EL PERRO ANDALOOK	859,62 €	730,68 €		128,94 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.818,42 €</b>	<b>4.945,66 €</b>	<b>4.945,66 €</b>	<b>872,76 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Gujlo (EI)</b>	06-ago	II ENCUENTRO DE BANDAS DE MUSICA	BANDA DE MUSICA ATOMICA	1.582,23 €	1.344,90 €		237,33 €	
	14-ago	Carolina Caparros	Navarro S. XXI	901,88 €	766,60 €		135,28 €	
	14-oct	Historias y leyendas de los Pedroches	Los Mejía	1.600,00 €				
	13-nov	EL PEQUEÑO QUIOTE	TEATRO LA PACA	1.190,00 €	1.011,50 €		178,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.274,11 €</b>	<b>4.482,99 €</b>	<b>4.482,99 €</b>	<b>791,12 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Monturque</b>	07-jul	CUADRO DE BAILE Y CANTE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.500,00 €	1.275,00 €		225,00 €	
	29-jul	Pasos de Lope de Rueda	La Caseta Producciones	895,00 €	760,75 €		134,25 €	
	18-nov	La Magia de los Libros	PRODUCCIONES AVANTI	1.330,00 €	1.130,50 €		199,50 €	
	23-dic	Cuento de navidad de Dickens	TEATRO LA PACA	1.540,58 €	1.309,49 €		231,09 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.265,58 €</b>	<b>4.475,74 €</b>	<b>5.092,84 €</b>	<b>1.527,70 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Palencia</b>	09-ago	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.694,00 €	1.439,90 €		254,10 €	
	11-ago	La Magia de los Libros	Producciones Avanti	724,00 €	615,40 €		108,60 €	
	13-ago	El perro andalook	Noche Flamenca	1.895,00 €	1.610,75 €		284,25 €	
	03-dic	La banda sonora de tu vida	Alberto de Paz	1.350,00 €	1.147,50 €		202,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.663,00 €</b>	<b>4.813,55 €</b>	<b>4.913,58 €</b>	<b>849,45 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Pedroche</b>	11-ago	CONCIERTO CENTENARIO	BANDA DE MUSICA SANTA CECILIA	750,00 €	637,50 €		112,50 €	
	12-ago	LA CONSULTA DE D. MELQUIADES	GRUPO LAS ESTREBERES	500,00 €	425,00 €		75,00 €	
	13-ago	Cuadro de Baile y Cante	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	2.750,00 €	2.337,50 €		412,50 €	
	10-nov	TESORO DE COPLAS	RAFAEL GARCEL Y SANDRA CABRERA	1.823,75 €	1.550,19 €		273,56 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.823,75 €</b>	<b>4.950,19 €</b>	<b>4.950,19 €</b>	<b>873,56 €</b>	<b>0,00</b>
<b>San Sebastian Ballesteros</b>	22-ene	ACTUACION MUSICAL	BANDA CC Y TT CHARITAS	500,00 €	425,00 €		75,00 €	
	05-mar	FLAMENCO	KIKI DE CASTILBLANCO Y ARROYITO HIJO	544,50 €	462,83 €		81,68 €	
	29-jul	TEATRO	ALMOGAFRE	750,00 €	637,50 €		112,50 €	
	12-ago	LOS TABERNICOLAS EN COCIERTO	LOS TABERNICOLAS	1.700,00 €	1.445,00 €		255,00 €	
	31-dic	RETROVERSIONES	RETRO	2.950,00 €	2.507,50 €		442,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.444,50 €</b>	<b>5.477,83 €</b>	<b>4.651,30 €</b>	<b>966,68 €</b>	<b>826,53</b>
<b>Santa Eufemia</b>	11-ago	NOCHE FLAMENCA	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	3.206,50 €	2.725,53 €		480,98 €	
	12-ago	TRIO MUSICAL	DOLCE VITA	1.452,00 €	1.234,20 €		217,80 €	
	13-ago	CAPERUCITA ROCK-JA	ACUARIO TEATRO	1.694,00 €	1.439,90 €		254,10 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.352,50 €</b>	<b>5.399,63 €</b>	<b>4.655,45 €</b>	<b>952,88 €</b>	<b>744,18</b>
<b>Torrecompo</b>	04-ago	Historia y leyenda de Los Pedroches	Los Mejía	1.600,00 €	1.360,00 €		240,00 €	
	06-ago	El Flamenco	Argot Flamenco	1.500,00 €	1.275,00 €		225,00 €	
	07-ago	Cuentos con Duende	Uno Teatro	790,00 €	671,50 €		118,50 €	
	08-ago	Música Selardi	Argot Flamenco	1.850,00 €	1.572,50 €		277,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.740,00 €</b>	<b>4.879,00 €</b>	<b>4.779,23 €</b>	<b>861,00 €</b>	<b>99,77</b>
								<b>960,77 €</b>

<b>Valenzuela</b>	05-ago	Felipe Conde en Concierto	Felipe Conde	3.000,00 €	2.550,00 €		450,00 €	
	28-oct	ACTUACION DE BEATRIZ ZAFRA	BEATRIZ ZAFRA	300,00 €	255,00 €		45,00 €	
	12-nov	Pirateando	Uno Teatro	990,00 €	841,50 €		148,50 €	
	23-sep	Mucho mas que Circo	LOS HERMANOS MORENO	968,00 €	822,80 €		145,20 €	
	02-dic	El jardín mágico de Franky	Franky Magic	484,00 €	411,40 €		72,60 €	
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.742,00 €</b>	<b>4.880,70 €</b>	<b>4.801,12 €</b>	<b>861,30 €</b>	<b>79,58</b>
<b>Valsequillo</b>	10-ago	NOCHE DE FLAMENCO	ESPECTACULOS LUARA	910,00 €	773,50 €		136,50 €	
	12-ago	Pirateando	Uno Teatro	990,00 €	841,50 €		148,50 €	
	12-ago	GIRA EL MUNDO	GRUPO CAPACHOS	3.500,00 €	2.975,00 €		525,00 €	
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.400,00 €</b>	<b>4.590,00 €</b>	<b>4.486,00 €</b>	<b>810,00 €</b>	<b>104,00</b>
<b>Villaharta</b>	22-abr	LA FAMILIA PINGUINO	ATELANA TEATRO	550,00 €	467,50 €		82,50 €	
	17-jul	ACTUACION MUSICAL	ASOC. CULTURAL LA SANTA CRUZ	680,00 €	578,00 €		102,00 €	
	10-nov	SEMBRANDO LECTORES	AAIUN PRODUCCIONES	600,00 €	510,00 €		90,00 €	
	29-dic	LAS CUATRO ESTACIONES	Producciones Avantit	1.331,00 €	1.131,35 €		199,65 €	
	30-dic	CUADRO DE BAILE Y CANTE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	2.250,00 €	1.912,50 €		337,50 €	
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.411,00 €</b>	<b>4.599,35 €</b>	<b>4.597,71 €</b>	<b>811,65 €</b>	<b>1,64</b>
<b>Villanueva del Duque</b>	03-ago	LOS DIBUS DE LA TELE	ANIMACCIO	300,00 €	255,00 €		45,00 €	
	04-ago	El jardín mágico de Franky	Franky Magic	363,00 €	308,55 €		54,45 €	
	09-ago	FAROLILLOS INFANTILES	CHARANGA EL BOMBAZO	325,00 €	276,25 €		48,75 €	
	12-ago	Cuadro de Baile y Cante	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.200,00 €	1.020,00 €		180,00 €	
	15-ago	VAMOS A CONTAR MENTIRAS	LORENZO SANTA CRUZ	600,00 €	510,00 €		90,00 €	
	11-ago	CONCIERTO MUSICA CLASICA	ASOC. MUSICAL ORFEO	800,00 €	680,00 €		120,00 €	
	18-ago	CONCIERTO JOVEN	RETRO	1.936,00 €	1.645,60 €		290,40 €	
	28-dic	BIBLIOTECA AMBULANTE GLORIA FUERTES	PLANAS Y ARDILLAS	552,00 €	469,20 €		82,80 €	
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6.076,00 €</b>	<b>5.164,60 €</b>	<b>4.918,86 €</b>	<b>911,40 €</b>	<b>245,74</b>
<b>Villanueva del Rey</b>	24-jun	CUENTACUENTOS	ANIMACCIO	209,00 €	177,65 €		31,35 €	
	26-jul	Felipe Conde en Concierto	Felipe Conde	2.855,60 €	2.427,26 €		428,34 €	
	18-nov	Pirateando	Uno Teatro	1.197,90 €	1.018,22 €		179,69 €	
	22-dic	La Magia de los Libros	Producciones Avantit	726,00 €	617,10 €		108,90 €	
	29-dic	Carolina Caparros	Navarrok S. XXI	500,00 €	425,00 €		75,00 €	
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.488,50 €</b>	<b>4.665,23 €</b>	<b>4.755,83 €</b>	<b>823,28 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Villarito</b>	02-ago	RETAMA FLAMENCO	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	2.300,00 €	1.955,00 €		345,00 €	
	11-ago	GALA DE COPLA	LOS JUNIORS DE CANAL SUR	2.420,00 €	2.057,00 €		363,00 €	
		Historia y leyenda de Los Pedroches	Los Mejía	1.600,00 €	1.360,00 €		240,00 €	
		LOS HEAVYS	LOS GUILSON	750,00 €	637,50 €		112,50 €	
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7.070,00 €</b>	<b>6.009,50 €</b>	<b>4.796,59 €</b>	<b>1.060,50 €</b>	<b>1.212,91</b>
<b>Zuñeros</b>	26-jul	Enocuentos	Jose Perez Fernandez	400,00 €	340,00 €		60,00 €	
	05-ago	Carolina Caparros	Armando Javier Navarro Horcas	1.250,00 €	1.062,50 €		187,50 €	
	06-ago	El jardín mágico de Franky	Francisco Salas Ruiz	484,00 €	411,40 €		72,60 €	

	13-sep	Animación Infantil	Pérez Chararino	624,57 €	530,88 €	93,69 €	
	31-oct	Concierto didáctico	Asoc. Banda de Cornetas Tambores de Zuheros	445,00 €	378,25 €	66,75 €	
	05-dic	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.400,00 €	1.190,00 €	210,00 €	
	29-dic	Pasacalles Infantil	Asoc. Cultural Soledad y Esperanza	445,00 €	378,25 €	66,75 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.048,57 €</b>	<b>4.593,18 €</b>	<b>0,00</b>	<b>757,29 €</b>
<b>MUNICIPIOS ENTRE 2.000 h. y 5.000 h.</b>							
<b>Adamuz</b>	12-ago	NOCHE DE FLAMENCO	EL PERRO ANDALOOK	1.895,00 €	1.421,25 €	473,75 €	
	26-ago	MUSICA POPULAR	CORO AROMAS	1.200,00 €	900,00 €	300,00 €	
	06-oct	OJANTO CUENTO CUENTO	EL OJO DEL BULUBU	450,00 €	337,50 €	112,50 €	
	01-nov	EL PERRO DEL HORTELANO	EL PERRO ANDALOOK	2.595,00 €	1.946,25 €	648,75 €	
	29-nov	PALABRA DE CERVANTES	TEATRO LA PACA	1.452,00 €	1.089,00 €	363,00 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>7.592,00 €</b>	<b>5.694,00 €</b>	<b>1.898,00 €</b>	<b>2.276,92 €</b>
<b>Almedinilla</b>	05-nov	DEAD HAMLET	SENNA TEATRO LABORATORIO	3.500,00 €	2.625,00 €	875,00 €	
	25-nov	SONANDO A TI	INDIGO TEATRO	1.578,00 €	1.183,50 €	394,50 €	
	09-dic	FLAMENCO	PENA FLAMENCA DE ANTONIO PATROCINIO	1.390,00 €	1.042,50 €	347,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.468,00 €</b>	<b>4.851,00 €</b>	<b>1.617,00 €</b>	<b>1.622,01 €</b>
<b>Belalcázar</b>	08-jul	Felipe Conde en Concierto	Felipe Conde	3.200,00 €	2.400,00 €	800,00 €	
	30-jul	CUADRO DE BAILE Y CANTE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.744,37 €	1.308,28 €	436,09 €	
	02-sep	HOTARU	Scena 13	2.000,00 €	1.500,00 €	500,00 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.944,37 €</b>	<b>5.208,28 €</b>	<b>0,00</b>	<b>1.736,09 €</b>
<b>Belmez</b>	09-jun	EL VIAJAR DE LAS PALABRAS	Navarroch S. XXI	450,00 €	337,50 €	112,50 €	
	10-jun	LOS HEAVYS	ESPECTACULOS ARMANDO	700,00 €	525,00 €	175,00 €	
	25-ago	Carolina Caparros	Navarroch S. XXI	1.538,83 €	1.154,12 €	384,71 €	
	10-jun	Felipe Conde en Concierto	ESPECTACULOS ARMANDO	2.200,00 €	1.650,00 €	550,00 €	
	09-jun	BATUKADA	ESPECTACULOS ARMANDO	742,00 €	556,50 €	185,50 €	
	06-may	DUO DOLCE VITA	ESPECTACULOS ARMANDO	544,50 €	408,38 €	136,13 €	
	06-mar	ABRACADABRA	ESPECTACULOS ARMANDO	605,00 €	453,75 €	151,25 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.780,33 €</b>	<b>5.085,25 €</b>	<b>1.695,08 €</b>	<b>1,13</b>
<b>Cañete de las Torres</b>	20-may	AGRUPACION MUSICAL GRUPO POP	ruta 80	1.943,60 €	1.457,70 €	485,90 €	
	24-jun	ACTUACION INFANTIL	HERMANOS MORENO	1.000,00 €	750,00 €	250,00 €	
	17-nov	NOCHE DE FLAMENCO	EL PERRO ANDALOOK	1.305,00 €	978,75 €	326,25 €	
	18-nov	EL PERRO DEL HORTELANO	EL PERRO ANDALOOK	2.595,00 €	1.946,25 €	648,75 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.843,60 €</b>	<b>5.132,70 €</b>	<b>1.710,90 €</b>	<b>75,00</b>
<b>Carcabuey</b>	09-jul	LEITTER	MALAS COMPANIAS	2.662,00 €	1.996,50 €	665,50 €	
	16-jul	ALJIBE FLAMENCO	ANTONIO PORCUNA Y OTROS	3.300,00 €	2.475,00 €	825,00 €	
	13-oct	CUENTOS EN BICICLETA	LA GOTERA DE LA AZOTEA	690,00 €	517,50 €	172,50 €	
	08-dic	Carolina Caparros	Navarroch S. XXI	907,50 €	680,83 €	226,68 €	
	26-dic	CONCIERTO GLASICO	CONJUNTO CAMARA RUSIA	726,00 €	544,50 €	181,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>8.285,50 €</b>	<b>6.214,13 €</b>	<b>2.071,38 €</b>	<b>1.331,15</b>
<b>Carpio (El)</b>	02-jul	PALABRA DE CERVANTES	LA PACA	990,00 €	742,50 €	247,50 €	
	08-jul	LOS GEMELOS VENEZIANOS	MDM PRODUCCIONES	1.694,00 €	1.270,50 €	423,50 €	

	21-jul	FLAMENCO Y COPLA	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.500,00 €	1.125,00 €	1.500,00 €	1.125,00 €	375,00 €		
	22-jul	LOS CHISMORREOS DE LAS MUJERES	MDM PRODUCCIONES	1.500,00 €	1.125,00 €	1.500,00 €	1.125,00 €	375,00 €		
	30-jul	Buffet de Bufonadas	MDM PRODUCCIONES	1.694,00 €	1.270,50 €	1.694,00 €	1.270,50 €	423,50 €		
	24-oct	NARRACION ORAL	FILIBERTO CHAMORRO	705,50 €	529,13 €	705,50 €	529,13 €	176,38 €		
	15-dic	CUENTACUENTOS EL HOGAR DE LA PAZ	JESUS BUIZA	484,00 €	363,00 €	484,00 €	363,00 €	121,00 €		
	17-dic	LAS CUATRO ESTACIONES	PRODUCCIONES AVANTI	1.331,00 €	998,25 €	1.331,00 €	998,25 €	332,75 €		
		<b>TOTAL</b>		<b>9.898,50 €</b>	<b>7.423,88 €</b>	<b>9.898,50 €</b>	<b>7.423,88 €</b>	<b>2.474,63 €</b>	<b>1.797,08</b>	<b>4.271,70 €</b>
<b>Dofia Mencía</b>	01-ago	TEATRO	EMT BAENA	800,00 €	600,00 €	800,00 €	600,00 €	200,00 €		
	02-ago	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.694,00 €	1.270,50 €	1.694,00 €	1.270,50 €	423,50 €		
	05-ago	FLAMENCO	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.089,00 €	816,75 €	1.089,00 €	816,75 €	272,25 €		
	05-ago	FLAMENCO	ANGEL MATA	302,50 €	226,88 €	302,50 €	226,88 €	75,63 €		
	28-oct	ALBERTO DE PAZ	ALBERTO DE PAZ	1.633,50 €	1.225,13 €	1.633,50 €	1.225,13 €	408,38 €		
	18-nov	FLAMENCO	LOURDES PASTOR	1.830,00 €	1.372,50 €	1.830,00 €	1.372,50 €	457,50 €		
		<b>TOTAL</b>		<b>7.349,00 €</b>	<b>5.511,75 €</b>	<b>7.349,00 €</b>	<b>5.511,75 €</b>	<b>1.837,25 €</b>	<b>0,00</b>	<b>1.837,25 €</b>
<b>Dos Torres</b>	28-jul	Yo me bajo en la próxima	Cia. Benavente Teatro	2.420,00 €	1.815,00 €	2.420,00 €	1.815,00 €	605,00 €		
	29-jul	Melocotón en alimbar	Cia. Benavente Teatro	1.080,00 €	810,00 €	1.080,00 €	810,00 €	270,00 €		
	11-ago	Tabernícolas en Concierto	Tabernícolas	1.738,14 €		1.738,14 €				
	24-oct	El glo de la sana locura	Cia. Del Medio Real	726,00 €	544,50 €	726,00 €	544,50 €	181,50 €		
	24-nov	CUADRO DE BAILE Y CANTE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.200,00 €	900,00 €	1.200,00 €	900,00 €	300,00 €		
	10-dic	Historias y leyendas de los Pedroches	Los Mejía	1.600,00 €	1.200,00 €	1.600,00 €	1.200,00 €	400,00 €		
		<b>TOTAL</b>		<b>8.764,14 €</b>	<b>6.573,11 €</b>	<b>8.764,14 €</b>	<b>6.573,11 €</b>	<b>2.191,04 €</b>	<b>1.718,82</b>	<b>3.909,85 €</b>
<b>Encinas Reales</b>	30-sep	CONCIERTO DE MUSICA	BANDA DE MUSICA DE RUTE	2.291,19 €	1.718,39 €	2.291,19 €	1.718,39 €	572,80 €		
	08-mar	GIRA DE CONCIERTOS DIDACTICOS	PACO DAMAS	1.573,00 €	1.179,75 €	1.573,00 €	1.179,75 €	393,25 €		
	16-nov	HISTORIAS A COMPAS	DIEGO JESUS MAGDALENO	500,00 €	375,00 €	500,00 €	375,00 €	125,00 €		
	23-dic	CUCU AHÍ!	EL GRILLO TITERES	625,00 €	468,75 €	625,00 €	468,75 €	156,25 €		
	29-dic	EL CASCANUECES	FERRO TEATRO	2.590,00 €	1.942,50 €	2.590,00 €	1.942,50 €	647,50 €		
		<b>TOTAL</b>		<b>7.579,19 €</b>	<b>5.684,39 €</b>	<b>7.579,19 €</b>	<b>5.684,39 €</b>	<b>1.894,80 €</b>	<b>878,78</b>	<b>2.773,58 €</b>
<b>Espejo</b>	23-abr	Piraterando	Uno Teatro	990,00 €	742,50 €	990,00 €	742,50 €	247,50 €		
	14-jul	ACTUACION MUSICAL	RETRO CORDOBA	2.350,00 €	1.762,50 €	2.350,00 €	1.762,50 €	587,50 €		
	09-sep	NOCHE FLAMENCA	EL PERRO ANDALOOK	1.895,00 €	1.421,25 €	1.895,00 €	1.421,25 €	473,75 €		
	09-nov	PALABRA DE CERVANTES	LA PACA	859,47 €	644,60 €	859,47 €	644,60 €	214,87 €		
	14-dic	EL PEQUEÑO QUIJOTE	LA PACA	859,47 €	644,60 €	859,47 €	644,60 €	214,87 €		
		<b>TOTAL</b>		<b>6.953,93 €</b>	<b>5.215,45 €</b>	<b>6.953,93 €</b>	<b>5.215,45 €</b>	<b>1.738,48 €</b>	<b>0,00</b>	<b>1.738,48 €</b>
<b>Espejel</b>	30-jun	ESPIEL MOZARABE	ESCUELA XANADU	300,00 €	225,00 €	300,00 €	225,00 €	75,00 €		
	29-jul	MUCHO SHAKESPEARE	Malaje Solo	1.400,00 €	1.050,00 €	1.400,00 €	1.050,00 €	350,00 €		
	11-sep	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.500,00 €	1.125,00 €	1.500,00 €	1.125,00 €	375,00 €		
	03-nov	TAMAR ENSEMBLE	Argot Flamenco	1.000,00 €	750,00 €	1.000,00 €	750,00 €	250,00 €		
	10-nov	UNA NOCHE EN LA OPERA	AL VIENTO	1.400,00 €	1.050,00 €	1.400,00 €	1.050,00 €	350,00 €		
	17-nov	ARGENTAUUM	ALFONSO MORENO LINARES	1.000,00 €	750,00 €	1.000,00 €	750,00 €	250,00 €		
		<b>TOTAL</b>		<b>6.600,00 €</b>	<b>4.950,00 €</b>	<b>6.600,00 €</b>	<b>4.950,00 €</b>	<b>1.650,00 €</b>	<b>82,87</b>	<b>1.732,87 €</b>
<b>Fuente Obeluna</b>	20-ene	CUADRO DE BAILE Y CANTE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.500,00 €	1.125,00 €	1.500,00 €	1.125,00 €	375,00 €		

	02-jun	TALLERES DE CALIGRAFIA ROMANA PARA NIÑOS	SEXTO MARIO	1.450,00 €	1.087,50 €		362,50 €	
	16-jul	CONCIERTO DIDACTICO: EL MEDIEVO	ARTEFACTUM	1.755,00 €	1.316,25 €		438,75 €	
	15-jul	ENTREMESAS ENTREMASAS	ASOC. CULTURAL ESCENA CINCO	1.150,00 €	862,50 €		287,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>5.855,00 €</b>	<b>4.391,25 €</b>	<b>5.738,51 €</b>	<b>1.463,75 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Hornachuelos</b>	23-jun	XII noche flamenca Plaza de Armas	Baile de Sergio Gonzalez y su grupo	2.057,00 €	1.542,75 €		514,25 €	
	31-ago	XIII Festival de Músicas del Mundo	GRUPO CAPACHOS	3.500,00 €	2.625,00 €		875,00 €	
	18-oct	Teatro en la escuela Pirateando	Uno Teatro	990,00 €	742,50 €		247,50 €	
	03-nov	Teatro en el Verdi: Hortaru	Cia. Scena 13	1.000,00 €	750,00 €		250,00 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>7.547,00 €</b>	<b>5.660,25 €</b>	<b>5.663,78 €</b>	<b>1.886,75 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Iznájar</b>	08-oct	LA BANDA SONORA DE TU VIDA	ALBERTO DE PAZ	1.350,00 €	1.012,50 €		337,50 €	
	05-nov	PALABRA DE CERVANTES	TEATRO LA PACA	1.330,00 €	997,50 €		332,50 €	
	12-nov	YERMA	ARMOCAFRE	1.000,00 €	750,00 €		250,00 €	
	06-dic	EL PEQUEÑO QUIJOTE	TEATRO LA PACA	1.100,00 €	825,00 €		275,00 €	
	10-dic	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.694,00 €	1.270,50 €		423,50 €	
	16-dic	TACHENKO EL TURISTA FLAMENCO	LA CARPA	1.573,00 €	1.179,75 €		393,25 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>8.047,00 €</b>	<b>6.035,25 €</b>	<b>5.612,08 €</b>	<b>2.011,75 €</b>	<b>423,17</b>
<b>Luque</b>	15-ago	JUAN SIN MIEDO	ALBERTO TEATRO	850,00 €	637,50 €		212,50 €	
	23-dic	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	TALIS PRODUCCIONES	3.500,00 €	2.625,00 €		875,00 €	
	05-dic	LAS CUATRO ESTACIONES	PRODUCCIONES AVANTI	1.331,00 €	998,25 €		332,75 €	
	23-ago	GALA DE LA ESCUELA DE FLAMENCO	ANA MARIA GARCIA PEREZ	2.229,11 €	1.671,83 €		557,28 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>7.910,11 €</b>	<b>5.932,58 €</b>	<b>5.087,52 €</b>	<b>1.977,59 €</b>	<b>845,06</b>
<b>Montalbán de Córdoba</b>	29-jul	ACTUACION MUSICAL	ASOC. CULTURAL DELTOYA	1.500,00 €	1.125,00 €		375,00 €	
	24-nov	LA CASA DE LAS PALABRAS	DIEGO JESUS MAGDALENO	300,00 €	225,00 €		75,00 €	
	02-dic	MUCHO SHAKESPEARE	Malaje Solo	2.420,00 €	1.815,00 €		605,00 €	
	03-dic	EXHIBICION DE BAILE	ASOC. DE BAILE EL PINGO	538,81 €	404,11 €		134,70 €	
	14-dic	CUENTO CON DUENDE	NIEVES PALMA GALAN	790,00 €	592,50 €		197,50 €	
	21-dic	EL CASCANUECES	JOMA MANAGER	2.690,00 €	2.017,50 €		672,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>8.238,81 €</b>	<b>6.179,11 €</b>	<b>5.616,61 €</b>	<b>2.059,70 €</b>	<b>562,50</b>
<b>Montemayor</b>	23-jul	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.694,00 €	1.270,50 €		423,50 €	
	27-jul	JUAN PINILLA CANTA A BLAS INFANTE	CARAMBOLO PRODUCCIONES	1.815,00 €	1.361,25 €		453,75 €	
	16-sep	FELIPE CONDE	ESPECTACULOS ARMANDO	1.815,00 €	1.361,25 €		453,75 €	
	07-jul	MUCHO MAS QUE CIRCO	HERMANOS MORENO	1.888,57 €	1.416,43 €		472,14 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>7.212,57 €</b>	<b>5.409,43 €</b>	<b>5.409,43 €</b>	<b>1.527,70 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Montes</b>	20-oct	TRIBUTO A CARLOS SANTANA	TATTWAN	1.850,00 €	1.387,50 €		462,50 €	
	26-nov	CELTIC REVERBERATIONS	ACTIDEA	1.815,00 €	1.361,25 €		453,75 €	

	18-nov	HOTARU	SCENA 13	1.815,00 €	1.361,25 €			453,75 €	
	07-dic	Pirateando	Uno Teatro	990,00 €	742,50 €			247,50 €	
	04-ago	NOCHE EN BLANCO DEL VINO	MORILITO	554,73 €	416,05 €			138,68 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>7.024,73 €</b>	<b>5.268,55 €</b>	<b>5.369,80 €</b>	<b>0,00</b>	<b>1.756,18 €</b>	<b>1.756,18 €</b>
<b>Pedro Abad</b>	23-sep	ACTUACION MUSICAL	ARTE 1	847,00 €	635,25 €			211,75 €	
	30-sep	TITERES	GRUPO INFANTIL PEQUENINES	605,00 €	453,75 €			151,25 €	
	13-oct	HOTARU	SCENA 13	1.400,00 €	1.050,00 €			350,00 €	
	28-oct	FLAMENCO	AIRES DEL GUADALQUIVIR	500,00 €	375,00 €			125,00 €	
	09-dic	LAS CUATRO ESTACIONES	PRODUCCIONES AVANTI	1.400,00 €	1.050,00 €			350,00 €	
	16-dic	El jardín mágico de Franky	Franky Magic	484,00 €	363,00 €			121,00 €	
	29-dic	MOMO Y LA HABITACION MAGICA	ASEISMANOS PRODUCCIONES	1.700,00 €	1.275,00 €			425,00 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.936,00 €</b>	<b>5.202,00 €</b>	<b>5.024,12 €</b>	<b>177,88</b>	<b>1.734,00 €</b>	<b>1.911,88 €</b>
<b>Santaella</b>	16-dic	NOSTALGIA DEL FLAMENCO DE LA JUDERIA	MAXIMO ORTEGA	2.830,00 €	2.122,50 €			707,50 €	
	10-sep	TRIO SON DE PEQUES	ESPECTACULOS ARMANDO	907,50 €	680,63 €			226,88 €	
	18-oct	GIRA EL MUNDO	CAPACHOS	3.500,00 €	2.625,00 €			875,00 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>7.237,50 €</b>	<b>5.428,13 €</b>	<b>5.702,28 €</b>	<b>0,00</b>	<b>1.809,38 €</b>	<b>1.809,37 €</b>
<b>Victoria (La)</b>	04-ago	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.400,00 €	1.050,00 €			350,00 €	
	18-ago	CUADRO DE BAILE Y CANTE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.400,00 €	1.050,00 €			350,00 €	
	08-sep	FLAMENCO	CAROLINA CAPARROS	1.000,00 €	750,00 €			250,00 €	
	17-nov	LAS CUATRO ESTACIONES	PRODUCCIONES AVANTI	1.100,00 €	825,00 €			275,00 €	
	01-dic	LOPE QUE TE PARIO	Malaje Solo	1.700,00 €	1.275,00 €			425,00 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>6.600,00 €</b>	<b>4.950,00 €</b>	<b>4.816,56 €</b>	<b>133,44</b>	<b>1.660,00 €</b>	<b>1.768,44 €</b>
<b>Villafranca de Córdoba</b>	28-oct	BIBLIOTECA AMBULANTE GLORIA FUERTES	PLANAS Y ARDILLA	500,00 €	375,00 €			125,00 €	
	27-oct	DONDE ESTARAN LOS GLOBOS DE GLORIA FUERTES	EMISUS	847,00 €	635,25 €			211,75 €	
	25-oct	GLORIA LA FUERTE	BARAKATEMUS	847,00 €	635,25 €			211,75 €	
	20-abr	LAS BRUJAS	SCENA 13	500,00 €	375,00 €			125,00 €	
	24-nov	TUNEL 56	SCENA 13	1.000,00 €	750,00 €			250,00 €	
	02-sep	CUADRO DE BAILE Y CANTE	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.500,00 €	1.125,00 €			375,00 €	
	14-oct	LA BANDA SONORA DE TU VIDA	ALBERTO DE PAZ	1.350,00 €	1.012,50 €			337,50 €	
	16-dic	HAMAR ENSEMBLE-MUSICA SEFARDI	Argot Flamenco	1.500,00 €	1.125,00 €			375,00 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>8.044,00 €</b>	<b>6.033,00 €</b>	<b>5.784,55 €</b>	<b>248,45</b>	<b>2.011,00 €</b>	<b>2.259,45 €</b>
<b>Villaviciosa de Córdoba</b>	21-jul	EL HADA DE LA MUSICA	LOS PEQUEMUSICOS	1.140,00 €	855,00 €			285,00 €	
	28-jul	ROMANCES DEL AYER	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.500,00 €	1.125,00 €			375,00 €	
	10-ago	Buffet de Bufonadas	MDM Producciones	1.500,00 €	1.125,00 €			375,00 €	
	26-ago	FLAMENCO FUSION	VERONICA MOYANO	484,00 €	363,00 €			121,00 €	
	02-sep	MAGOVASEA 2	EL OJO DEL BULUBU	845,45 €	634,09 €			211,36 €	
	22-dic	BIENVENIDA LA NAVIDAD	HLF AUDIO	665,50 €	499,13 €			166,38 €	
	26-dic	Elogio de la sana locura	COMPANIA DEL MEDIO REAL	570,00 €	427,50 €			142,50 €	
	29-dic	Pirateando	Uno Teatro	230,88 €	173,16 €			57,72 €	

<b>Viso (EI)</b>			<b>TOTAL</b>	<b>6.935,83 €</b>	<b>5.201,87 €</b>	<b>5.201,87 €</b>	<b>1.733,96 €</b>	<b>0,00</b>	<b>1.733,96 €</b>
	24-jul	Historias y leyendas de los Pedroches	Los Mejía	1.600,00 €	1.200,00 €		400,00 €		
	30-sep	The best of flamenco magic	CIA. MAGIA FLAMENCA	713,90 €	535,43 €		178,48 €		
	01-oct	Natación sincronizada	Niunpalo al Arte	968,00 €	726,00 €		242,00 €		
	16-dic	Buffet de Bufonadas	MDM PRODUCCIONES	1.600,00 €	1.200,00 €		400,00 €		
	15-dic	El jardín mágico de Franky	Franky Magic	484,00 €	363,00 €		121,00 €		
	22-dic	Concierto navideño	Asoc. Musical y C. El Viso	1.200,00 €	900,00 €		300,00 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>6.565,90 €</b>	<b>4.924,43 €</b>	<b>4.923,36 €</b>	<b>1.641,48 €</b>	<b>1,06</b>	<b>1.642,54 €</b>
<b>MUNICIPIOS ENTRE 5.001 h. y 10.000 h.</b>									
<b>Almodóvar del Río</b>	21-oct	TALLER DE CALIGRAFIA ROMANA	SEXTO MARIO	246,23 €	160,05 €		86,18 €		
	16-nov	Cuentos con Duende	Uno Teatro	786,50 €					
	16-dic	Pirateando	Uno Teatro	990,00 €					
	16-sep	ROMEO Y JULIETA	TEATRO LA PACA	1.500,00 €					
	17-dic	MUJO MAS QUE CIRCO	HERMANOS MORENO	968,00 €	629,20 €		338,80 €		
	17-nov	Emocionentes	PEPE PEREZ CUENTACUENTOS	514,25 €	334,26 €		179,99 €		
	13-nov	Carolina Caparros	Navarro S. XXI	1.000,00 €					
	23-dic	LA BANDA SONORA DE TU VIDA	ALBERTO DE PAZ	1.350,00 €					
	15-sep	SUEGRAS BARBARAS	ASOC. CULTURAL APLAUSO	400,00 €	260,00 €		140,00 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>7.754,98 €</b>	<b>5.040,74 €</b>	<b>6.511,35 €</b>	<b>2.714,24 €</b>	<b>0,00</b>	<b>2.714,24 €</b>
<b>Benameji</b>	07-ago	EL HADA DE LA MUSICA	LOS PEQUEMUSICOS	1.430,00 €	929,50 €				
	08-ago	INSTANTE	VERUMA TEATRO	2.900,00 €	1.885,00 €		1.015,00 €		
	24-oct	BIBLIOTECA AMBULANTE GLORIA FUERTES	PLANAS Y ARDILLA	500,00 €	325,00 €		175,00 €		
	09-dic	CONCIERTOS DIDACTICOS	PACO DAMAS	1.573,00 €	1.022,45 €		550,55 €		
	10-ago	FESTIVAL JOVENES FLAMENCOS	JOVENES FLAMENCOS	2.000,00 €	1.300,00 €		700,00 €		
	04-may	ACTUACION MUSICAL	JOSE CASTILLA LOPEZ	145,20 €	94,38 €		50,82 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>8.548,20 €</b>	<b>5.556,33 €</b>	<b>5.412,03 €</b>	<b>2.991,87 €</b>	<b>144,30</b>	<b>3.136,17 €</b>
<b>Bujalance</b>	08-jun	CONCIERTO TRIBUTOS	TENOR PEDRO LA VIRGEN	750,00 €	487,50 €		262,50 €		
	05-ago	MUSICA EN LAS PLAZAS	ESPERANZA DELGADO	1.331,00 €	865,15 €		465,85 €		
	05-ago	MUSICA EN LAS PLAZAS	Tabernicolas	1.331,00 €	865,15 €		465,85 €		
	05-ago	CULTURA EN LOS BARRIOS	CACHIBACHES	200,00 €	130,00 €		70,00 €		
	05-ago	CULTURA EN LOS BARRIOS	PROYECTO AVANTIS	726,00 €	471,90 €		254,10 €		
	12-ago	POTAGE FLAMENCO	TETE DELGADO	666,50 €	433,23 €		233,28 €		
	19-ago	NOCHE DE MUSICA Y VELAS	CUARTELO AVERROES	1.333,98 €	867,09 €		466,89 €		
	09-dic	CONCIERTO TEATRO	SONCALSON	3.500,00 €	2.275,00 €		1.225,00 €		

	16-dic	TALLER DE CALIGRAFIA ROMANA PARA NIÑOS	SEXTO MARIO	580,00 €	377,00 €	203,00 €			
Castro del Río		<b>TOTAL</b>		<b>10.418,48 €</b>	<b>6.772,01 €</b>	<b>3.646,47 €</b>	<b>377,65</b>	<b>4.024,12 €</b>	
	14-oct	MUCHO MAS QUE CIRCO	HERMANOS MORENO	2.000,00 €	1.300,00 €	700,00 €			
	13-oct	JUAN PINILLA CANTA A BLAS INFANTE	CARAMBOLO PRODUCCIONES	1.500,00 €	975,00 €	525,00 €			
	13-oct	MUSICA EN LA CALLE ARS OLEA 2017	AGrupaciones Musicales Castrenas	2.473,46 €	1.607,75 €	865,71 €			
	14-oct	FLAMENCO EN LA CALLE ARS OLEA 2017	PENA FLAMENCA CASTRENA	450,00 €	292,50 €	157,50 €			
	12-dic	CUENTO DE JUGUETE	ATELANA	726,00 €	471,90 €	254,10 €			
	16-dic	JUAN SIN MIEDO	ALBERO TEATRO	850,00 €	552,50 €	297,50 €			
	23-dic	MUCHO MAS QUE CIRCO 2	HERMANOS MORENO	2.000,00 €	1.300,00 €	700,00 €			
Fernán-Núñez		<b>TOTAL</b>		<b>9.999,46 €</b>	<b>6.499,65 €</b>	<b>3.499,81 €</b>	<b>0,00</b>	<b>3.499,81 €</b>	
	14-ago	NOCHE FLAMENCA	PENA FLAMENCA EL MIRABRAS	2.000,00 €	1.300,00 €	700,00 €			
	08-sep	EL CASCANUECES	FERRO TEATRO	2.890,00 €	1.748,50 €	941,50 €			
	02-oct	Natación sincronizada	Niunpato al Arte	968,00 €	629,20 €	338,80 €			
	21-oct	VERSION ROCK	Felipe Conde	2.721,63 €	1.769,06 €	952,57 €			
	18-nov	MUSICAL SOBRE RUEDAS	AQUARIO TEATRO	1.573,00 €	1.022,45 €	550,55 €			
	17-dic	CERTAMEN DE VILLANCICOS	GRUPO EL RAYO	1.089,00 €	707,85 €	381,15 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>11.041,63 €</b>	<b>7.177,06 €</b>	<b>3.864,57 €</b>	<b>0,00</b>	<b>3.864,57 €</b>	
	Fuente Palmera	25-oct	LA HISTORIA DE PATO	BARAKATMUS	968,00 €	629,20 €	338,80 €		
		01-dic	EL PERRO DEL HORTELANO	EL PERRO ANDALOOK	1.740,00 €	1.131,00 €	609,00 €		
	03-nov	Bufet de Bufonadas	MDM PRODUCCIONES	1.500,00 €	975,00 €	525,00 €			
	15-dic	MUCHO MAS QUE CIRCO	HERMANOS MORENO	968,00 €	629,20 €	338,80 €			
	27-dic	NI FUNK NI FANK 2.0	CIA TBT	1.600,00 €	1.040,00 €	560,00 €			
	20-dic	Elogio de la sana locura	COMPANIA DEL MEDIO REAL	726,00 €	471,90 €	254,10 €			
	21-dic	DIEGO MAGDALENO	DIEGO JESUS MAGDALENO	500,00 €	325,00 €	175,00 €			
	10-nov	The best of flamenco magic	CIA MAGIA FLAMENCA	713,90 €	464,04 €	249,87 €			
	27-oct	TEATRO FAMILIAR KIDS	CENTRO DRAMATICO UNIVERSAL	900,00 €	585,00 €	315,00 €			
	24-nov	CARLOS III	CENTRO DRAMATICO ANDALUZ	900,00 €	585,00 €	315,00 €			
Hinojosa del Duque		<b>TOTAL</b>		<b>10.515,90 €</b>	<b>6.835,34 €</b>	<b>3.680,57 €</b>	<b>0,00</b>	<b>3.680,56 €</b>	
	01-ago	NOCHE DE COPLA	GLORIA ROMERO	1.998,92 €	1.299,30 €	699,62 €			
	04-ago	LA PASION DEL BOLERO	MARISOL MEMBRILLO	2.130,00 €	1.384,50 €	745,50 €			
	11-ago	NOCHE FLAMENCA	INMA MARQUEZ	1.457,99 €	947,69 €	510,30 €			
	07-dic	Historias y leyendas de los Pedroches	Los Mejía	1.600,00 €	1.040,00 €	560,00 €			
Montoro		<b>TOTAL</b>		<b>7.186,91 €</b>	<b>4.671,49 €</b>	<b>2.515,42 €</b>	<b>0,00</b>	<b>2.515,42 €</b>	
	21-oct	RECITAL FLAMENCO	ELENA MORALES	1.500,00 €	975,00 €	525,00 €			
	10-nov	CONCIERTO	ORQUESTA JOVEN DE CORDOBA	1.761,92 €	1.145,25 €	616,67 €			
	19-nov	CLASICOS EXCENTRICOS	LAPSO PRODUCCIONES	1.749,00 €	1.136,85 €	612,15 €			
	25-nov	BIBLIOTECA AMBULANTE GLORIA FUERTES	PLANAS Y ARDILLA	500,00 €	325,00 €	175,00 €			



	15-dic	LA NUEVA BARRACA	FILIBERTO CHAMORRO	360,00 €	234,00 €				
	26-dic	FRANKENSTEIN	PATA TEATRO	2.486,00 €	1.615,90 €				
	30-dic	OSCAR EL NIÑO DORMIDO	ESPEJO NEGRO	3.500,00 €	2.275,00 €				
		<b>TOTAL</b>		<b>11.856,92 €</b>	<b>7.707,00 €</b>	<b>7.148,00 €</b>	<b>559,00</b>	<b>4.149,92 €</b>	<b>4.708,92 €</b>
<b>Nueva Carteya</b>	08-dic	LUCIA SOCAM CANTA A LA MUJER	CARAMBOLO PRODUCCIONES	1.210,00 €	786,50 €			423,50 €	
	08-dic	JUAN PINILLA CANTA A BLAS INFANTE	CARAMBOLO PRODUCCIONES	1.500,00 €	975,00 €			525,00 €	
	15-dic	POEMAS ALFABETICOS PARA DIAS NAVIDENOS	NURIA GOMEZ DE LA CAL	424,43 €	275,88 €			148,55 €	
	16-dic	TALLER DE LECTURA	NURIA GOMEZ DE LA CAL	400,00 €	260,00 €			140,00 €	
	14-oct	MUCHO SHAKESPEARE	Malaje Solo	2.000,00 €	1.300,00 €			700,00 €	
	11-nov	Buffet de Bufonadas	MDM PRODUCCIONES	1.694,00 €	1.101,10 €			592,90 €	
	30-dic	PEQUENA MAX	ARENA EN LOS BOLSILLOS	1.330,00 €	864,50 €			465,50 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>8.558,43 €</b>	<b>5.562,98 €</b>	<b>5.562,98 €</b>	<b>0,00</b>	<b>2.995,45 €</b>	<b>2.995,45 €</b>
<b>Posadas</b>	16-nov	LA MAGIA DE LA POESIA	EL PERRO ANDALOOK	950,00 €	617,50 €			332,50 €	
	16-nov	CONCIERTO DIDACTICO	PACO DAMAS	1.573,00 €	1.022,45 €			550,55 €	
	17-nov	CUCU AHII	EL GRILLO TITERES	625,00 €	406,25 €			218,75 €	
	17-nov	MAGICIENCIA	EL PERRO ANDALOOK	595,00 €	386,75 €			208,25 €	
	19-nov	ANIMACION TEATRALIZADA	ANIMACIONES MUNDAFA	423,50 €	275,28 €			148,23 €	
	17-dic	MUCHO MAS QUE CIRCO	HERMANOS MORENO	968,00 €	629,20 €			338,80 €	
	17-dic	El jardín mágico de Franky	Franky Magic	484,00 €	314,60 €			169,40 €	
	22-dic	ACTUACION MUSICAL: UN CUENTO DE NAVIDAD	LA PACA	1.326,28 €	862,08 €			464,20 €	
	29-dic	EL BAUL DE COPLAS	INIMA MARQUEZ	1.645,00 €	1.069,25 €			575,75 €	
	30-dic	ANIMACION TEATRALIZADA	ANIMACIONES MUNDAFA	423,50 €	275,28 €			148,23 €	
	30-dic	Elogio de la sana locura	COMPANIA DEL MEDIO REAL	726,00 €	471,90 €			254,10 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>9.739,28 €</b>	<b>6.330,53 €</b>	<b>6.330,21 €</b>	<b>0,32</b>	<b>3.408,75 €</b>	<b>3.409,07 €</b>
<b>Ramblla (La)</b>	21-ene	Cuentos con Duende	NIEVES PALMA GALAN	756,25 €	491,56 €			264,69 €	
	30-ene	Pirateando	NIEVES PALMA GALAN	756,25 €	491,56 €			264,69 €	
	04-may	SESION DE NARRACION ORAL	Sonia Carmona	440,00 €	286,00 €			154,00 €	
	21-oct	Buffet de Bufonadas	MDM PRODUCCIONES	1.500,00 €	975,00 €			525,00 €	
	28-oct	LUCERIA ROCK ANDALUZ	EL OJO DEL BULUBU	800,00 €	520,00 €			280,00 €	
	29-oct	PALABRA DE CERVANTES	LA PACA	1.350,00 €	877,50 €			472,50 €	
	04-nov	LA ESTANQUERA DE VALLECAS	Almocafre	1.200,00 €	780,00 €			420,00 €	
	11-nov	CUADROS DE AMOR Y HUMOR AL FRESCO	DIVERSO TEATRO	900,00 €	585,00 €			315,00 €	
	27-dic	EL PEQUENO QUIJOTE	LA PACA	1.350,00 €	877,50 €			472,50 €	
	28-dic	Elogio de la sana locura	COMPANIA DEL MEDIO REAL	748,98 €	486,84 €			262,14 €	
		<b>TOTAL</b>		<b>9.801,48 €</b>	<b>6.370,96 €</b>	<b>6.370,96 €</b>	<b>0,00</b>	<b>3.430,52 €</b>	<b>3.430,52 €</b>
<b>Villa del Rio</b>	02-sep	QUEJIOS DE AZABACHE	LOURDES PASTOR	1.830,00 €	1.189,50 €			640,50 €	

	23-sep	CONCIERTO VILLA DEL RIO GRECO ROMANA	LUISA SELLO	800,00 €	520,00 €	280,00 €	
	10-nov	MY SELF	MARIA CABAES	1.512,50 €	983,13 €	529,38 €	
	30-dic	ERASE UNA VEZ LA FANTASIA	TEATRO CACHIVACHES	630,00 €	409,50 €	220,50 €	
			<b>TOTAL</b>	<b>4.772,50 €</b>	<b>3.102,13 €</b>	<b>1.670,38 €</b>	<b>0,00</b>
Villanueva de Córdoba	24-mar	CONCIERTO DE CUARESMA CORDOBA	BANDA DE MUSICA DE VILLANUEVA DE CORDOBA	1.500,00 €	975,00 €	525,00 €	
	22-jul	NUJEVO DIA	ALVARO VIZCAINO	2.662,00 €	1.730,30 €	931,70 €	
	13-oct	Historias y leyendas de los Pedroches	Los Mejía	1.600,00 €	1.040,00 €	560,00 €	
	29-oct	OOPART	TRESPERTE	3.500,00 €	2.275,00 €	1.225,00 €	
	09-dic	NOSTALGIA DEL FLAMENCO DE LA JUDERIA	MAXIMO ORTEGA	2.830,00 €	1.839,50 €	990,50 €	
			<b>TOTAL</b>	<b>12.092,00 €</b>	<b>7.859,80 €</b>	<b>4.232,20 €</b>	<b>949,55</b>
MUNICIPIOS ENTRE 10.001 h. y 20.000 h.							<b>5.181,75 €</b>
Aguilar de la Frontera	18-may	LA MAQUINA DE GLORIA	Uno Teatro	1.300,00 €	715,00 €	585,00 €	
	19-may	GLORIA LA FUERTE	DORA ALVAREZ	689,00 €	378,95 €	310,05 €	
	30-may	EL SUENO DE UNA NOCHE DE VERANO	TEATRO DEUCALION	786,50 €	432,58 €	353,93 €	
	29-sep	EL CASCANUECES	FERRO TEATRO	2.690,00 €	1.479,50 €	1.210,50 €	
	23-sep	EL MAGO DE OZ	BUHO & MARAVILLAS	3.500,00 €	1.925,00 €	1.575,00 €	
	31-oct	MUCHO SHAKESPEARE	Mañaje Solo	2.420,00 €	1.331,00 €	1.089,00 €	
	27-oct	CONCIERTO CLASICA	CONJUNTO CAMARA RUSIA	600,00 €	330,00 €	270,00 €	
	03-nov	CUADRO DE BAILE Y CANTO	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.800,00 €	990,00 €	810,00 €	
	17-nov	LA NUEVA BARRACA	FILIBERTO CHAMORRO	360,00 €	198,00 €	162,00 €	
			<b>TOTAL</b>	<b>14.145,50 €</b>	<b>7.780,03 €</b>	<b>6.365,48 €</b>	<b>6.365,48 €</b>
Baena	22-sep	NOSTALGIA DEL FLAMENCO DE LA JUDERIA	JOMA MANAGER	2.830,00 €	1.556,50 €	1.273,50 €	
	09-nov	LA PIEL	MALTRAGO TEATRO	3.500,00 €	1.925,00 €	1.575,00 €	
	24-nov	LA VIDA ES UN BOLERO	CAPACHOS	3.500,00 €	1.925,00 €	1.575,00 €	
	18-ago	ACTUACION MUSICAL	SHIVA TANITRA	1.815,00 €	998,25 €	816,75 €	
	19-ago	ACTUACION MUSICAL	THE SOUND GARAGE	1.134,00 €	623,70 €	510,30 €	
			<b>TOTAL</b>	<b>12.779,00 €</b>	<b>7.028,45 €</b>	<b>5.750,55 €</b>	<b>0,00</b>
Carlota (La)	01-ene	BATUCADA SAMBALOTA	ASOC. CULTURAL SAMBALOTA	400,00 €	220,00 €	180,00 €	
	01-feb	BATUCADA SAMBALOTA	ASOC. CULTURAL SAMBALOTA	400,00 €	220,00 €	180,00 €	
	02-feb	CANTA JUEGOS	CIA. EL BOSQUE ANIMADO	145,20 €	79,86 €	65,34 €	
	03-feb	BATUCADA SAMBALOTA	ASOC. CULTURAL SAMBALOTA	500,00 €	275,00 €	225,00 €	
	01-mar	LA CARLOTA A PUNTO	CIA. EL BOSQUE ANIMADO	229,90 €	126,45 €	103,46 €	
	01-jun	NOCHE CON DUENDE	PENA FLAMENCA EL YUNKE	400,00 €	220,00 €	180,00 €	
	02-jun	NOCHE CON DUENDE	RAFAEL MONTILLA RECIO	363,00 €	199,65 €	163,35 €	
	01-sep	RAFAEL GARCÉS Y SANDRA CABRERA	JOMA MANAGER	3.500,00 €	1.925,00 €	1.575,00 €	
	01-oct	CUENTA CUENTOS	DIEGO JESUS MAGDALENO	250,00 €	137,50 €	112,50 €	
	01-dic	CUENTA CUENTOS	DIEGO JESUS MAGDALENO	250,00 €	137,50 €	112,50 €	
	01-sep	FLAMENCO	Asoc. Recreativa Cultural el Potro	1.700,00 €	935,00 €	765,00 €	
	01-sep	FLAMENCO POP	JALEO SUR	363,00 €	199,65 €	163,35 €	

	01-nov	MUCHO SHAKESPEARE	Malaje Solo	1.452,00 €	798,60 €		653,40 €	
	01-oct	La Magia de los Libros	PRODUCCIONES AVANTI	550,00 €	302,50 €		247,50 €	
	01-sep	Carolina Caparros	Navarro S. XXI	700,00 €	385,00 €		315,00 €	
	01-oct	MUSICA EN VIVO	JOSE MANUEL MILAN ORPEZ	423,50 €	232,93 €		190,58 €	
	02-oct	NI FUNK NI FANK 2.0	GNP	1.900,00 €	1.045,00 €		855,00 €	
	01-dic	CUENTA CUENTOS	DIEGO JESUS MAGDALENO	250,00 €	137,50 €		112,50 €	
	02-dic	MAGIA	Franky Magic	484,00 €	266,20 €		217,80 €	
	03-dic	HOTARU	SCENA 13	500,00 €	275,00 €		225,00 €	
<b>Peñarroya-Pueblonuevo</b>	16-sep	SERGIO DE LOPE	SERGIO DE LOPE QUINTET	<b>14.760,60 €</b>	<b>8.118,33 €</b>	<b>8.354,47 €</b>	<b>6.642,27 €</b>	<b>0,00</b>
				2.420,00 €	1.331,00 €		1.089,00 €	
	21-oct	TIEMPO DE TANGO	CUARTETO DE CUERDA AVERROES	2.180,00 €	1.199,00 €		981,00 €	
	23-oct	TRADICION POPULAR CORDOBESA	FILIBERTO CHAMORRO	360,00 €	198,00 €		162,00 €	
	11-nov	GIRA EL MUNDO	GRUPO CAPACHOS	3.500,00 €	1.925,00 €		1.575,00 €	
	08-dic	GIRA VENITE CONMIGO	LAS MIGAS	4.840,00 €	2.662,00 €		2.178,00 €	
	14-dic	Pirateando	Uno Teatro	895,40 €	492,47 €		402,93 €	
<b>Pozoblanco</b>	15-jul	35 ANIVERSARIO	JAVIER RUBIAL	<b>14.195,40 €</b>	<b>7.807,47 €</b>	<b>7.306,85 €</b>	<b>6.387,93 €</b>	<b>500,62</b>
	31-ago	OOOPART	TRESPERTE	4.200,00 €	2.310,00 €		1.890,00 €	
	28-jul	GARRANCITO EN LA BARRIGA DEL BUEY	LA GÓTERA DE LA AZOTEA	3.500,00 €	1.925,00 €		1.575,00 €	
	23-ago	FRANKENSTEIN	PATA TEATRO	1.600,00 €	880,00 €		720,00 €	
	26-dic	CIRCO ALAS	ALAS CIRCO TEATRO	2.541,00 €	1.397,55 €		1.143,45 €	
	17-ago	BAJO LA LUNA	MARIA JOSE PEREZ	1.400,00 €	770,00 €		630,00 €	
	19-jul	CAPERUCITA ROCK-JA	ACUARIO TEATRO	2.178,00 €	1.197,90 €		980,10 €	
			<b>TOTAL</b>	<b>17.415,50 €</b>	<b>9.578,53 €</b>	<b>9.620,97 €</b>	<b>7.836,98 €</b>	<b>0,00</b>
<b>Rute</b>	12-ago	NUEVO DIA	ALVARO VIZCAINO	2.626,00 €	1.444,30 €		1.181,70 €	
	06-oct	Yo me bajo en la próxima	TEATRO BENAVENTE	2.420,00 €	1.331,00 €		1.089,00 €	
	13-oct	MUCHO SHAKESPEARE	Malaje Solo	2.420,00 €	1.331,00 €		1.089,00 €	
	20-oct	Bufet de Bufonadas	MDM PRODUCCIONES	1.694,00 €	931,70 €		762,30 €	
	27-oct	LAS AVENTURAS DE CAPITAN Y PIRATA	EL OJO DEL BULUBU	802,48 €	441,36 €		361,12 €	
	04-nov	CANTO LIRICA Y PIANO	GRUPO VOCAL LIRICA	600,00 €	330,00 €		270,00 €	
	11-nov	QUINTETO PREMIUM METALS	ASOC. MUSICAL QUENTAR	1.000,00 €	550,00 €		450,00 €	
	18-nov	DUO PIANO Y VIOLA	ELENA SANTIAGO MORALES	726,00 €	399,30 €		326,70 €	
			<b>TOTAL</b>	<b>12.288,48 €</b>	<b>6.758,66 €</b>	<b>6.884,94 €</b>	<b>5.529,82 €</b>	<b>0,00</b>

Núm. 4.617/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el "Programa de Cooperación Anual con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, para la Dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2018".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Departamento de Modernización y Administración Electrónica.

Córdoba, 20 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.592/2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio presupuestario 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adamuz a 20 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo.

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.519/2017

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de octubre de 2017 (nº 199), el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Añora, y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2017, publicándose ahora Anexo con el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE AÑORA"

#### Artículo 6º. Tarifas

Primero. Las tarifas mensuales por alumno/a serán las siguientes:

A) Tarifas aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, en su caso, aprobada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

Porcentaje de bonificación que corresponda según la Consejería de Educación	TARIFA del Servicio de atención socioeducativa sin comedor (euros)	TARIFA del Servicio de atención socioeducativa con comedor (euros)
100%	0	0
80%	41,83	55,78
70%	62,75	83,66
60%	83,66	111,55
50%	95,07	126,76
40%	114,09	152,12
30%	133,10	177,47
20%	152,12	202,82
10%	171,13	228,17

B) Tarifas aplicables a los sujetos pasivos que no sean beneficiarios de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil concedidas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

*Familias cuya renta per cápita sobre el IPREM sea:	TARIFA del Servicio de atención socioeducativa sin comedor (euros)	Tarifa del Servicio de atención socioeducativa con comedor (euros)
Inferior a 0,50	104,58	139,44
Entre el 0,50 y 0,60	115,04	153,38
Entre el 0,60 y 0,75	125,50	167,33
Entre el 0,75 y 0,90	135,95	181,27
Entre el 0,90 y 1,00	146,41	195,22
Entre el 1,00 y 1,10	156,87	209,16
Entre el 1,10 y 1,20	167,33	223,10
Entre el 1,20 y 1,30	177,79	237,05
Superior a 1,30	188,24	250,99

\* Los cálculos de la renta familiar se realizarán en la forma establecida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la concesión de bonificaciones a que se refiere la tarifa A.

Segundo. No obstante lo anterior, si el importe a satisfacer por el sujeto pasivo por una plaza bonificada por la Consejería de Educación resultase inferior a la tarifa A), se aplicará la más beneficiosa para el usuario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 15 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.571/2017

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que habiendo finalizado

el plazo de información pública en que ha permanecido sometido el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, sin que contra el mismo presentaran reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por lo que se procede a publicar el texto íntegro de dicho Reglamento den el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que aparece como Anexo al presente Edicto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

#### ANEXO

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA

#### ÍNDICE

#### INTRODUCCIÓN

#### CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definición y ámbito.

#### CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Composición y representatividad de la Mesa.

Artículo 4. Materias objeto de negociación.

Artículo 5. Permisos de representación sindical.

#### CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Reuniones y convocatorias.

Artículo 7. Orden del Día.

Artículo 8. Actas.

Artículo 9. Secretario/a de las actas.

Artículo 10. Presidencia

#### CAPÍTULO IV. DE LOS ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11. Concepto y contenido.

Artículo 12. Vigencia.

Artículo 13. Procedimiento.

Artículo 14. Eficacia y validez.

#### CAPÍTULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 15. Reforma del Reglamento.

#### INTRODUCCIÓN

Se constituye la Mesa General de Negociación (en adelante MGN) Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cabra, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral en su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designadas según el artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante TREBEP) y mediante los procedimientos establecidos al efecto; todo lo cual sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de la negociación colectiva del artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET) que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la MGN de funcionarios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34.1 TREBEP.

El TREBEP, Capítulo IV del Título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Artículo 7 de la Ley 9/1987 de 12 de junio de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones, con las excepciones contempladas en la disposición transitoria quinta del EBEP (disposición derogatoria única EBEP).

- Ley 7/90, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos.

- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Capítulo I

#### Objeto y ámbito

#### Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), constituida conforme al artículo 35 del TREBEP

2. Asimismo, este Reglamento regula el procedimiento para la adopción de acuerdos y pactos, así como las restantes condiciones formales de validez y eficacia derivados de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 38 del TREBEP.

#### Artículo 2. Definición y ámbito

La Mesa General de Negociación es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cabra y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen, respecto a las materias previstas en la legislación aplicable.

#### Capítulo II

#### Organización

#### Artículo 3. Composición y representatividad de la Mesa

1. Estarán legitimados para estar presentes en la Mesa:

- De una parte los representantes legales de la Corporación.
- De otra parte, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 ó más de los representantes en las elecciones para los Delegados de Personal y Juntas de Personal.

De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

- Presidente: De conformidad con el art. 35 del TREBEP será designado por la Mesa de entre sus miembros.

- Vocales:

a) Vocales políticos: los representantes políticos con derecho a participar en la MGN lo harán en proporción al porcentaje de Concejales obtenidos por cada grupo político, teniendo derecho como mínimo a un puesto y repartiéndose el resto en proporción a su representatividad.

b) Vocales sindicales: En igual número que los anteriores, la distribución de los vocales sindicales garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho de representatividad y de manera proporcional. Las organizaciones sindicales con derecho a participar en la Mesa General de Negociación, lo harán en proporción al porcentaje de delegados obtenidos entre personal funcionario y personal laboral, de tal manera que cada sindicato legitimado

conforme a lo establecido en el artículo 33.1 TREBEP tiene derecho como mínimo a un puesto repartiéndose el resto en proporción a su representatividad.

- Secretaría: La Secretaría de la MGN será de conformidad con el artículo 35 del TREBEP, designado/a por la Mesa y recaerá en un/a empleado público de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto, o en algún miembro de la Mesa General de Negociación.

2. La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa.

3. Cada una de las partes negociadoras podrá designar los preceptivos miembros suplentes en número no superior al de titulares.

4. Cada uno de los miembros de las partes negociadoras podrá contar con la asistencia en las deliberaciones de un asesor (cada uno de los sindicatos), que intervendrá con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 4. Materias objeto de negociación**

1. La MGN Conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso.

2. Serán objeto de negociación conforme a lo establecido en el artículo 37.1, 37.2 y 38 del TREBEP.

#### **Artículo 5. Permisos de representación sindical**

1. Los representantes sindicales que participen, como titulares o suplentes en la MGN, así como los Grupos de Trabajo que se constituyan para cualquier negociación Colectiva, tendrán derecho a la concesión de permisos retribuidos, que se considerarán como trabajo efectivo y dispondrán de cuantos permisos sean precisos, dentro de su jornada laboral, para el adecuado ejercicio de su labor como negociadora.

2. Dichos permisos se concederán sin menoscabo del crédito horario de que dispongan dichos empleados públicos como miembros, en su caso, de un órgano de representación.

#### **Capítulo III**

#### **Normas generales de funcionamiento**

#### **Artículo 6. Reuniones y convocatorias**

1. La MGN se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia y funcionará en régimen de sesiones ordinarias que son aquellas cuya periodicidad está establecida y sesiones extraordinarias que son aquellas cuya periodicidad no está establecida y se convoquen con tal carácter.

2. Con carácter ordinario, la MGN se reunirá al menos dos veces al año, una cada semestre.

3. Con carácter extraordinario, la MGN se reunirá tantas veces la promuevan las partes y cuando se estime necesario en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por decisión del/ de la Presidente/a de la Mesa.

b) Por acuerdo entre la representación de la Administración y de las Organizaciones Sindicales, pudiendo producirse al término de cada sesión, estableciéndose en este caso la fijación de la fecha de la próxima convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo. En estos casos no es necesario realizar nueva convocatoria.

c) Por decisión de la mayoría absoluta de cada una de las partes, que deberá ser celebrada en el plazo máximo de quince días hábiles desde la solicitud.

Para el caso de que no fuese convocada la misma en dicho plazo, quedará en todo caso convocada automáticamente, para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario a todos los

miembros integrantes de la MGN.

4. Las convocatorias, salvo que sean acordadas y fijadas al término de cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de cinco días hábiles, por la Secretaría de la Mesa, debiendo realizarse por escrito, haciendo constar la fecha y la hora de la convocatoria y debiendo aportar la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como del borrador del acta de la última sesión. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y en su caso votación deberá figurar a disposición de los miembros integrantes de la Mesa, desde el mismo día de la convocatoria.

#### **Artículo 7. Orden del día**

1. El orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa o bien acordado al acabar la inmediata anterior.

2. El primer punto del orden del día de cada sesión, será la aprobación del acta de la sesión anterior.

3. Como regla general no se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día, a no ser que haya acuerdo por mayoría absoluta de la inclusión de un determinado tema. En este caso el proponente deberá justificar y fundamentar la urgencia que aconseje el estudio o la deliberación inmediata del asunto.

4. Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la MGN como punto previo, acordará el orden en que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente aquellos temas no tratados.

#### **Artículo 8. Actas**

1. De cada sesión o reunión que celebre la MGN se levantará acta que contendrá una relación sucinta de las materias debatidas y contendrá al menos:

- Lugar y fecha de celebración.

- Hora de comienzo y finalización de la reunión.

- Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.

- Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.

- Propuestas presentadas a la MGN y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados y de la avenencia y discrepancia con respecto a cada una de las cuestiones planteadas. Estas propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cabra con una antelación mínima de ocho días hábiles a la fecha de la convocatoria de la sesión, concretando la propuesta que se presenta.

2. La copia del acta se remitirá junto con la convocatoria de la sesión o reunión de la MGN a los miembros titulares para su conocimiento y en su caso, formulación de observaciones. Se incorporarán las observaciones y/o alegaciones que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.

3. Las actas serán confeccionadas por el Secretario/a quien se encargará de su custodia y distribución entre los miembros de la MGN y deberán ir firmadas por el Secretario y el Presidente de la mesa.

4. Una vez aprobadas las actas, se dará difusión de las mismas a través del Tablón de Anuncios al que se refiere el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical, así como en la web municipal.

#### **Artículo 9. Secretario/a de las actas**

1. La Secretaría de la Mesa se designará a propuesta de la MGN, de entre los empleados públicos del Ayuntamiento o bien

de entre quien forme parte de la referida Mesa.

2. Corresponden al Secretario/a de la MGN para el caso de no ser miembro de la misma, actuar con voz y sin voto en el ejercicio de las siguientes funciones :

- Redactar las actas de las sesiones.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones de los miembros de la Mesa.
- Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes de la misma se haga llegar a la MGN.
- Expedir certificados de los acuerdos aprobados.
- Facilitar la información y en su caso copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros de la MGN y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

- Computar el resultado de las votaciones.

#### **Artículo 10. Presidencia**

1. La Presidencia de la Mesa General de Negociación corresponde a la persona designada por la MGN de entre los miembros de la misma, acordado por mayoría absoluta

2. Son funciones de la Presidencia:

a) Convocar y presidir las reuniones de la MGN Conjunta, cuando proceda.

b) Moderar y dirigir los debates, especialmente otorgando el uso de la palabra a quien lo solicite y retirándola en los siguientes supuestos:

- Hacer uso de la palabra sin haber sido otorgada.
- Reproducir intervenciones anteriores.
- Cualquier otro supuesto que impida el normal desarrollo de las sesiones, siempre que esté justificado y no se incurra en arbitrariedad.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Mesa General de Negociación.

d) Cualesquiera otras que acuerde la Mesa de Negociación y resulten necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

#### Capítulo IV

#### De los acuerdos y pactos

#### **Artículo 11. Concepto y contenido**

1. De conformidad con el artículo 38 del TREBEP, los representantes de la Corporación y de las organizaciones sindicales con capacidad representativa en la MGN del Ayuntamiento de Cabra, podrán alcanzar acuerdos o pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio de dicha Administración.

2. Los pactos o acuerdos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal que le sea de aplicación.

3. Para la validez y eficacia de los pactos o acuerdos será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Cabra, estando obligado el Presidente de la Mesa, a elevar los citados acuerdos ante el órgano correspondiente, en la primera sesión que celebre dicho órgano..

4. Los pactos o acuerdos deberán expresar como mínimo los siguientes datos.

- a) Determinación de las partes que lo concierten.
- b) Ámbito personal, funcional y temporal.
- c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.
- d) Comisión Paritaria de seguimiento del Acuerdo o Pacto de acuerdo con el artículo 38.5 del TREBEP.

#### **Artículo 12. Vigencia**

1. Los pactos y acuerdos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.

2. La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.

3. Si en los pactos y acuerdos no se establece otra cosa, los mismos se prorrogarán de año en año, siempre que no medie denuncia expresa por alguna de las partes.

#### **Artículo 13. Procedimiento**

1. La negociación sobre cualquiera de las materias contempladas en el artículo 37.1 del TREBEP podrá ser promovida por :

- a) La representación del Ayuntamiento de Cabra.
- b) Las organizaciones sindicales con capacidad representativa en la MGN del Ayuntamiento de Cabra.

2. Los representantes de la administración o las organizaciones sindicales que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de los componentes de la MGN , expresando en la comunicación la propuesta en cuestión y las materias objeto de negociación.

3. Las partes que reciban la comunicación señalada en el apartado anterior, sólo podrá negarse al inicio de las negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo que se encuentre en vigor.

4. Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical, en el plazo máximo de quince días hábiles, se procederá a la convocatoria de la MGN, al objeto de que por ambas partes se puedan establecer el correspondiente plan de negociación.

#### **Artículo 14. Eficacia y validez**

1. La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia el voto favorable del a mayoría de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la parte sindical, con el fin de conformar una unidad de voto por cada parte.

2. Los pactos una vez suscritos por las partes y los acuerdos una vez ratificados por el Pleno Municipal (dentro del mes natural siguiente a la adopción del acuerdo salvo que coincida con el mes de agosto ), deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo del mes natural siguiente a la adopción del acuerdo por el Pleno Municipal.

3. La no aprobación expresa y formal de un pacto o acuerdo por el Pleno de la Corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, a fin de que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de diez días. En este supuesto y una vez realizadas las alegaciones oportunas el/la Alcalde/sa deberá remitir nuevamente el pacto o acuerdo al Pleno, en el plazo de dos meses desde la desestimación anterior.

#### Capítulo V

#### Reforma del Reglamento

#### **Artículo 15. Reforma del Reglamento**

El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría absoluta de la Mesa General de Negociación Conjunta.

Dicho acuerdo será elevado al Pleno de la Corporación para su tramitación conforme al procedimiento general de aprobación y/o modificación previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este último en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

#### **Disposición Final**

El presente Reglamento será publicado en el BOP y entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días contados desde la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Cabra, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.047/2017

Se pone en conocimiento del público en general que, por la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno del 26 de octubre del 2017, se aprobó la admisión inicial a trámite y la declaración de utilidad pública e interés social del Proyecto de Actuación que se reseña:

Expte: 1/2017.

Petición: Quesería Artesanal El Palancar, S.L.

Proyecto Actuación: Ampliación de Quesería y Fabricación de Carne de Membrillo.

Paraje La Grana (Polígono; 13, Parcela; 237) o Ctra. A-339 Cabra-Alcalá La Real, P.k. 15+300.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 43 de la L.O.U.A., abriéndose un plazo de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lugar: Sección Obras. Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 7 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.524/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el texto del borrador del "Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación de Córdoba, y los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota, para la gestión del mantenimiento y conservación de la Vía Verde de La Campiña".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), queda expuesto al público, por un período mínimo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 4 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

### Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.559/2017

Aprobada inicialmente la innovación de carácter no sustancial mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Conquista, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.conquista.es>.

Los artículos afectados por la suspensión son las siguientes: Artículo 58 reserva de plazas de garaje; artículo 67 altura de las edificaciones; artículo 99.1 condiciones de ocupación y edificabilidad neta de parcela y artículo 73 patios de fachada.

Conquista a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.437/2017

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante decreto de la Excmo. Sra. Alcaldesa nº 8.403, de 3 de octubre de 2016 (B.O.P. de Córdoba nº. 196, de 13-10-16), resuelvo:

Primero. Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días y en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 al 30 de noviembre de 2017, toda vez que de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha no ha sido posible localizar a los/as propietarios/as de los siguientes:

DNI (22), PERMISO DE CONCUCIR (2), OTRAS TARJETAS (1 SANITARIA, 1 MINISTERIO EMPLEO, 1 BIBLIOTECA), PASAPORTES (1), DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS (3), CARTERAS/MONEDEROS (24), MALETAS (3), TELÉFONOS MÓVILES (1), BICICLETAS (7), LLAVES (NUMEROSAS) Y OTROS (1 SONOTONE, 1 PATINETE Y 1 GUANTE).

Segundo. Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en la Av. de los Custodios, 1, en días hábiles, en horario de ocho treinta a catorce treinta horas de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Tercero. La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la oficina de Objetos Perdidos sean suficientes para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción



del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

Cuarto. Si superado el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quién lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En el supuesto de cosas muebles que no pudieran conservarse sin deterioro o sin constituir gastos que disminuyan notablemente su valor, transcurridos ocho días tras la publicación, la cosa hallada podrá venderse en pública subasta y se depositará su precio.

Córdoba a 4 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 4.618/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, se adoptaron acuerdos 285/17, 286/17 y 287/17 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

**Acuerdo nº 285/17**

Primero: aprobar definitivamente la modificación de crédito del presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 671.646,50 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z B21 1510 41102 0	Transf. a la GMU. Atrasos Procordoba	671.646,50 €
TOTAL		671.646,50 €

RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z E11 2311 22706 0		28.000,00 €
TOTAL		28.000,00 €

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
E10 2314 48900 P	Asociación para la defensa de Adolescentes y Menores (ADSAM)	Desarrollo del proyecto de Tardes Blancas y Escuela de Verano para menores en riesgo de exclusión, facilitando su integración en actividades socioeducativas y comedores escolares en Palmeras, Moreras y Sur durante los meses de verano	46.000,00 €	2017
E10 2314 48917 P	Cruz Roja	Proyecto Alimentos para la Solidaridad	12.000,00 €	2017
E10 2314 48914 P	Banco de Alimentos Hermanos San Juan de Dios	Compra de alimentos perecederos zona de periferia en coordinación con el CSSC	12.000,00 €	2017

Se Sustituye por:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
E10 2314 48900 P	Asociación para la Defensa de Adolescentes y Menores	Desarrollo del proyecto de Tardes Blancas y Escuela de Verano para menores en riesgo de exclusión, facilitando su integración	50.000,00 €	2016 y 2017

Baja en la aplicación Z H00 9290 50000 0 "Fondo de contingencia y otros imprevistos"	671.646,50 €
TOTAL	671.646,50 €

**Acuerdo nº 286/17**

Primero: Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 81.400 € en las aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z B26 4321 41600	IMTUR. Transferencias corrientes	81.400,00 €
TOTAL		81.400,00 €

RECURSOS:		
Concepto		Importe
Z C32 3360 22700.	Patrimonio Limpieza y Aseo	10.000,00 €
Z C32 3360 22699.	Patrimonio Gastos Diversos	5.000,00 €
Z C32 3360 22706.	Patrimonio Estudios y Trabajos Técnicos	25.000,00 €
Z C32 3360 22702.	Patrimonio Valoraciones y Peritajes	21.000,00 €
Z C32 3360 22799 0.	Patrimonio. Trabajos realizados por otras	10.000,00 €
Z C32 3360 22000.	Patrimonio. Material de oficina	10.400,00 €
TOTAL		81.400,00 €

**Acuerdo nº 287/17**

Primero: Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 28.000,00 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z E10 2314 48900 P	Coop. Soc. Comed. E.Ver. Act. Soc. Adsam	4.000,00 €
Z E10 2314 48917 P	Coop. Soc. Alimentos Cruz Roja	12.000,00 €
Z E10 2314 48914 P	Coop. Soc. B.Alime. Hnos. San Juan de Dios	12.000,00 €
TOTAL		28.000,00 €

RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z E11 2311 22706 0		28.000,00 €
TOTAL		28.000,00 €

Segundo: Modificar definitivamente la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Servicios Sociales, del tenor siguiente:

Donde aparece:

(ADSAM)				en actividades socioeducativas y comedores escolares en Palmeras, Moreras y Sur durante los meses de verano		
E10	2314	48917	P Cruz Roja	Proyecto Alimentos para la Solidaridad	24.000,00 €	2016 y 2017
E10	2314	48914	P Banco de Alimentos Hermanos San Juan de Dios	Compra de alimentos perecederos zona de periferia en coordinación con el CSSC	24.000,00 €	2016 y 2017

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M<sup>a</sup> Doblas Miranda (Decreto Núm. 8403/16, de 3 de octubre). V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Firma electrónica de la Secretaria General Acctal. del Pleno, Salud Gordillo Porcuana.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.582/2017

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de varias Ordenanzas fiscales para 2018.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente a efectos de presentación, en su caso de cuantas alegaciones estimen pertinentes, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente en caso de no producirse aquéllas.

Fernán Núñez a 19 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.594/2017

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017, se acordó aprobar provisionalmente la modificación del Plan Municipal de Tráfico, lo que se somete a información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Fuente Obejuna a 19 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.580/2017

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARÁCTER RE-

CREATIVO, EDUCATIVO Y DEPORTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO DE LUCENA.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Negociado de Contratación.
  - Domicilio: Plaza Nueva, 1.
  - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
  - Teléfono: 957-500490.
  - Fax: 957-591119.
  - Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [https://www.aytolucena.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante)
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: SE-36/17.

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicios de carácter recreativo, educativo y deportivo para la dinamización del Parque Infantil de Tráfico.
- Lugar de ejecución: Lucena.
- Plazo de ejecución: 1 año.
- Admisión de prórroga: Sí, 1 año.
- CPV: 92000000-1.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
  - Memoria: 40%.
  - Oferta económica: 40%.
  - Compromiso de adscripción al Convenio Colectivo Marco Estatal de ocio educativo y animación sociocultural: 20%.

#### 4. Valor estimado del contrato:

36.800,00 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 16,00 euros, más IVA, por hora de servicio prestada. Importe total: 19,36 euros, por hora de servicio prestado.

#### 6. Garantías:

Provisional: No.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, correspondiente al periodo inicial.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera: Seguro de riesgos profesionales por cuantía mínima de 150.000 euros.
- Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la prestación de servicios recreativos, educativos y/o deportivos, adquirida bien el ámbito público o en el privado.
- Otros requisitos específicos: El personal responsable de ejecutar la prestación deberá tener el perfil profesional que se detalla en el anexo III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participa-

**ción:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: La fecha y hora del acto de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante.

**10. Gastos de publicidad:**

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200 euros.

Lucena, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 4.158/2017

Asunto: padrón cobratorio conjunto de la tasa por suministro de agua potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la tasa por recogida de basura y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y vertido de aguas residuales, correspondiente al 3º Trimestre-2017.

Mediante resolución de la alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprueba el padrón cobratorio conjunto de la tasa por suministro de agua potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la tasa por recogida de basura y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y vertido de aguas residuales, correspondiente al 3º Trimestre-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición Recurso, previo al Contencioso Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo

2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: según resolución de la alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, desde el día 1 de diciembre de 2017 al 1 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Forma de pago: las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras de la recaudación municipal: BBK-CAJASUR, CAIXABANK, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán, a 17 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.593/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del 2017, ha adoptado acuerdo de aprobación de las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Autorización para el Ejercicio del Comercio Ambulante en el Mercadillo Semanal de Palma del Río, que a continuación se transcribe, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADILLO SEMANAL DE PALMA DEL RÍO**

**Primera. Objeto**

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de autorización administrativa para el ejercicio del comercio ambulante en el puesto vacante nº 46 del mercadillo municipal de Palma del Río, que se celebra los martes de cada semana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 221, de fecha 14 de noviembre de 2015.

**Segunda. Número y características de puesto vacantes**

1. El número y características de los puestos vacantes son los siguientes:

- Puesto nº 46: 5 metros lineales por dos metros de fondo.

**Tercera. Publicidad**

1. A la presenta convocatoria se le dará la oportuna publicidad, al menos, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

**Cuarta. Requisitos**

1. Para poder iniciar la actividad de comercio ambulante en el mercadillo de este municipio, las personas físicas o jurídicas interesadas en solicitar y obtener la autorización municipal deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma. Cuando el titular vaya a ser auxiliado en el ejercicio de su actividad comercial, el empleado deberá estar dado de alta por el titular en la Seguridad Social.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

f) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para el ejercicio del comercio ambulante.

2. No podrán solicitar una nueva autorización para la modalidad de mercadillo, aquellas personas físicas o jurídicas que ya sean titular de una autorización para la misma modalidad dentro del término municipal de Palma del Río.

#### **Quinta. Solicitudes y plazo de presentación**

1. Las solicitudes deberán formalizarse según modelo que consta en el anexo I de esta convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

#### **Sexta. Documentación**

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI del solicitante, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante, en caso de ser persona física.

- Copia compulsada del CIF y escritura de constitución de la sociedad, en caso de personas jurídicas, así como una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, y la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

- En su caso, acreditación documental del cumplimiento de las circunstancias establecidas en los criterios de baremación que permitan su valoración en la forma establecida en esta convocatoria.

- Declaración responsable, según modelo que consta en el anexo I de esta convocatoria, en la que el solicitante manifieste al menos, lo siguiente:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite al inicio de la actividad.

- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

#### **Séptima. Criterios para la concesión y baremación**

1. Los criterios para la adjudicación de los puestos y su puntuación se define en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río, siendo los siguientes:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud. Para la justificación de los bienes de inversión y el cálculo del plazo pendiente de amortización, se aplicará el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente (tablas oficiales de amortización fiscal de Ministerio de Economía y Hacienda). Se otorgará 0,5 puntos por cada 3000 euros invertidos o pendientes de amortización, con un máximo de 8 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante copia compulsada de las facturas de compra de la inversión necesaria para el ejercicio de la venta ambulante por parte del titular.

b) Experiencia:

Se otorgará 0,1 puntos por cada mes de experiencia de alta (continuo o discontinuo) en el IAE, dentro del epígrafe correspondiente a la modalidad de venta solicitada.

Dicha circunstancia se acreditará mediante el Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido en el plazo establecido para la presentación de la solicitud.

c) Estar inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante:

Se otorgará 2 puntos por encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante de cualquier estado miembro.

Dicha circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado del Registro correspondiente.

d) Distintivo de calidad:

Se otorgará 2 puntos por cada distintivo de calidad que posea en materia de comercio ambulante, hasta 4 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente. Se considerarán distintivos de calidad los reconocidos oficialmente en cumplimiento de los requisitos exigidos por Administraciones Públicas o a través de empresas acreditadas para extenderlos.

e) Formación:

Se computará la realización de cursos de formación, conferencia o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, de acuerdo con la totalidad de horas acreditadas. Hasta 1 punto por cada 100 horas, con un máximo de 2 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar por este concepto es de 5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante los correspondientes certificados o copia compulsada de los títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación, conferencia o jornadas a los que se ha asistido, con indicación del número de horas.

f) Haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante o de consumo u otra relacionada con la actividad, se restará 1 punto.

g) Adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo:

Se otorgará 2 puntos el estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias.

Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente.

h) Por hijo a cargo menor de edad o minusválido:

Se otorgará como máximo 1 punto por hijo/s a cargo menor de edad o minusválido, miembros de la unidad familiar, que convivan con el solicitante.

Este criterio se acreditará mediante la presentación del correspondiente Certificado de Convivencia del Padrón Municipal y del

libro de Familia, y en su caso el Certificado de Reconocimiento de Minusvalía emitido por autoridad competente.

i) Desempleado de larga duración:

Se otorgará 2 puntos por ser desempleado de larga duración, y se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, durante 12 o más meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

Se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud, expedido por la Seguridad Social y certificado que acredite su inscripción como demandante de empleo durante dicho periodo.

j) Mujer víctimas de violencia de género:

Se otorgará 2 puntos por ser mujer víctimas de violencia de género.

Y se acreditará a través de la sentencia condenatoria, de resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección a la víctima, de orden de protección u alejamiento que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte orden de protección.

2. No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.

3. La puntuación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios fijados en esta convocatoria, resultando, en consecuencia, que será propuesto para obtener autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el puesto vacante el solicitante que obtenga más puntos.

4. En caso de empate en la puntuación obtenida por los solicitantes tras la valoración de los anteriores criterios, a efectos de concesión de autorización, se priorizarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio de experiencia. Si persiste el empate, prevalecerá aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio de hijos a cargo. Y si pese a ello aún sigue el empate, se realizará un sorteo.

#### **Octava. Comisión de Valoración**

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.

- Secretario: Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico.

- Vocal: Secretaria General del Ayuntamiento

- Vocal: Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico.

#### **Novena. Procedimiento de concesión y órgano competente**

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento una relación de solicitantes admitidos y de los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de dicha publicación, para subsanación de los defectos que se indiquen o acompañar los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no se hiciera, se entenderá desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación de solicitantes admitidos y de los excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como

en la página web del mismo.

4. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. El solicitante propuesto aportará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución, la acreditación documental de los requisitos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria se le tendrá por desistido de su petición.

#### **Décima. Resolución y notificación**

1. El órgano competente resolverá en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurridos el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

2. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **Undécima. Cobertura de vacantes**

1. Con los solicitantes admitidos que no hubiesen obtenido autorización se realizará una lista de reserva ordenada en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan.

2. Dicha lista tendrá validez hasta que se realice una nueva convocatoria para la concesión de autorizaciones de nuevos

puestos vacantes

3. La propuesta de concesión de autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal será notificada al interesado, siguiendo el orden de la lista de reserva, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no aceptarse.

**Duodécima. Duración y extinción de las autorizaciones**

1. La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos, en base a lo establecido en el artículo 8.2 de

la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.

2. La revocación, extinción y transmisión de la autorización regulada en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en los artículos 10, 11 y 12 de la Ordenanza reguladora Municipal.

**Decimotercera. Obligaciones del autorizado**

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.

Palma del Río a 19 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala por delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO**

Convocatoria de autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río, de acuerdo con lo ordenado en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 221 de fecha 14 de noviembre de 2015

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

**EN REPRESENTACIÓN**

Razón Social:		CIF:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante.
<input type="checkbox"/> Acreditación documental del cumplimiento de las circunstancias establecidas en los criterios de baremación.
<input type="checkbox"/> Relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del CIF de la empresa.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura de constitución, estatutos y/o sus modificaciones.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la acreditación de la representación legal de la empresa

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

Producto comercializado:
--------------------------

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO**

Convocatoria de autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río, de acuerdo con lo ordenado en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 221 de fecha 14 de noviembre de 2015

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

El abajo firmante solicita concurrir a la convocatoria para la concesión de autorización para el ejercicio del comercio ambulante modalidad mercadillo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta, y:

- Cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio del comercio ambulante solicitado.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

En Palma del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

La persona solicitante/Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**



**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.529/2017

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de diciembre de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad los días del 15 al 18 de diciembre de 2017, ambos incluidos, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D<sup>a</sup> Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuente al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 15 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 4.558/2017

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscales reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional el 25 de octubre de 2017, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo y a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la Ordenanza que ha sido objeto de modificación, en su nueva redacción.

**ANEXO****TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS****Artículo 6º. Cuota tributaria**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente

	Tarifa
Por cada vivienda en general, al trimestre	18,00 €
Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales, al trimestre	22,80 €
Hoteles, pensiones, fondas casa de huéspedes y otros servicios de hospedaje, al trimestre	33,25 €
Locales sin actividad económica cocheras, almacenes y asimilados al trimestre	18,00 €

Villaharta a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social  
Sevilla**

Núm. 4.448/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Sevilla

Negociado: I

Recurso: Recursos de Suplicación 2846/2017

Juzgado origen: Juzgado de lo Social Nº1 de Córdoba

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 504/2016

Recurrente: D. Francisco Ojeda Gomera

Recurrido: TGSS, Alimentación Mayor Cordobesa S.L., Mutua Intercomarcal y INSS

Representante: D. Javier García Ferre

DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA, CERTIFICO:

En el Recursos de Suplicación 2846/2017. Negociado I, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social

Sevilla

Ilmos. Sres.:

D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Álvarez

D. Jesús Sánchez Andrada

D<sup>a</sup>. Aurora Barrero Rodríguez

En Sevilla, a 8 de noviembre de 2017.

La Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen, En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia Nº 3147 /2017

En el recurso de suplicación interpuesto por D. Francisco Ojeda Gomera, contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, Autos nº 504/2016; ha sido Ponente la Ilma. Sra. Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada.

Fallamos

Con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por D. Francisco Ojeda Gomera contra la sentencia de fecha 21/10/16 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Córdoba en virtud de demanda sobre Grado formulada por el Sr. Ojeda contra INSS, TGSS, Alimentación Mayor Cordobesa SL y Mutua Intercomarcal debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, firmado por abogado -caso de no constar previamente, el abogado firmante deberá acreditar la representación de la parte-, con tantas copias como partes recurridas, expresando el propósito de la parte de formalizar el recurso; y en el mismo deberá designarse un domicilio en la

sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado 2 del artículo 53 LRJS.

En tal escrito de preparación del recurso deberá constar: a) exposición de "cada uno de los extremos del núcleo de la contradicción, determinando el sentido y alcance de la divergencia existente entre las resoluciones comparadas, en atención a la identidad de la situación, a la igualdad sustancial de hechos, fundamentos y pretensiones y a la diferencia de pronunciamientos". b) referencia detallada y precisa a los datos identificativos de la sentencia o sentencias que la parte pretenda utilizar para fundamentar cada uno de los puntos de contradicción". c) que las "sentencias invocadas como doctrina de contradicción deberán haber ganado firmeza a la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso", advirtiéndose, respecto a las sentencias invocadas, que "Las sentencias que no hayan sido objeto de expresa mención en el escrito de preparación no podrán ser posteriormente invocadas en el escrito de interposición".

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada Alimentación Mayor Cordobesa, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP de Córdoba.

Dado en Sevilla a, 8 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.445/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: 848/16. Ejecución de títulos judiciales 34/2017.  
Negociado: MR  
De: D. Pedro Luis de León Sánchez Ferragut  
Abogado: D. Francisco José García Zamora  
Contra: Munda Laboris S.L.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2017, a instancia de D. Pedro Luis de León Sánchez Ferragut contra Munda Laboris S.L.L., se ha dictado resolución de fecha 7-4-17 del tenor literal siguiente:

#### Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup>. Marina Melendez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 7 de abril de 2017.

#### Antecedentes de hecho

Primero. D. Pedro Luis de León Sánchez Ferragut ha presentado demanda de ejecución frente a Munda Laboris S.L.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1-3-17 por un total de 27.549,81 € de principal, más 1.377,49 € calculados provisionalmente para intereses, 2.754,98 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FDº 7º de la sentencia.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

#### Fundamentos de Derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del

ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

#### Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Munda Laboris S.L.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 27.549,81 € de principal, más 1.377,49 € calculados provisionalmente para intereses, 2.754,98 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FDº 7º de la sentencia, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Munda Laboris S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de lo Social Número 3 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 4.447/2017

Juzgado de lo Social N.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 182/2017  
Procedimiento de origen: Procedimiento Ordinario 800/2016  
Materia: Sin especificar  
Demandante: D. Juan R. Rosario Martín  
Abogado: D. Ricarpablo Navarro Nieto  
Demandados: FOGASA, Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L. y Noceco Servicios y Obras S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Juan R. Rosario Martín, contra Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L., Noceco Servicios y Obras S.L. y FOGASA, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

#### Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2017.

Dada cuenta; la anterior Comunicación de Declaración de Concurso, remitida por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Jaén, y el escrito con número de registro de entrada 2948/17, presentado por el Letrado de la parte actora D. Ricardo Navarro Nieto, únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal.

#### Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2017 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo. Con fecha 17 de julio de 2017, se ha dictado Auto declarando a la entidad Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. en situación de concurso en el procedimiento número 622/2016 del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Jaén.

Tercero. Por el anterior escrito número 2948/17, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la LRJS, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia. (Artículos. 237 y 239 LRJS).

No obstante, conforme lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Concursal no podrán iniciarse ejecuciones singulares ni seguirse apremio contra el patrimonio del deudor una vez declarado el concurso del mismo, lo que concurre en el presente caso en cuanto a la mercantil Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.; por lo que únicamente procede despachar la ejecución interesada frente a la empresa Noceco Servicios y Obras, S.L..

Segundo. Tratándose de obligación de pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, y procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (artículos 248 y ss. LRJS y 571 y ss. y 634 y ss. de la LEC) y no existiendo medio de averiguación más efectivo, procede solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria conforme al artículo 113 LGT.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

1. No ha lugar a despachar ejecución contra la entidad Iniciati-

vas para la Construcción y Obra Civil, S.L., sin perjuicio de poder hacer valer su derecho la parte actora ante el órgano competente.

2. Ordenar y despachar ejecución a instancia de D. Juan R. Rosario Martín contra Noceco Servicios y Obras S.L., por un principal de 9.443,01 euros, más 944,30 euros de intereses provisionales y la de 944,30 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial de la ejecutada a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER c/c IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y clave de procedimiento nº 3488/0000/64/0182/17.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Rosario Arellano Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Noceco Servicios y Obras S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Betancor Rodríguez.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en Formación de Montemayor Montemayor (Córdoba)

Núm. 4.566/2017

La Comunidad de Regantes en Formación de Montemayor (Córdoba), informa que el Proyecto de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Montemayor fue aprobado por unanimidad de la Asamblea General en su reunión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2017, tal y como consta en el acta de la sesión, levantada y aprobada al término de la misma. De conformidad con lo previsto en el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se exponen los citados Estatutos desde hoy, en la Cooperativa Ntra. Sra de la Asunción (Cooperativa del Aceite) de Montemayor y en el Ayuntamiento de Montemayor, para que durante el plazo de treinta días desde la fecha de publicación del presente anuncio puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

En Montemayor a 18 de diciembre de 2017. El Presidente de la Comunidad de Regantes de Montemayor, Juan Herencia Jiménez.